

Revista Informativa



CONSEJO PLURINACIONAL
CONTRA LA **TRATA** Y
TRAFICO DE PERSONAS

2021

#UnidxsContraLaTrata



Coordinación de publicación:

Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

David Choquehuanca Céspedes
VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Iván Manolo Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

César Adalid Siles Bazán
VICEMINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES

Marco Antonio Gonzales Angulo
DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES

Elaboración:
MIEMBROS DEL CONSEJO PLURINACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

Luz María Calderón Arancibia
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRATA Y TRÁFICO

José Cesar Girona Flores
PROFESIONAL - TÉCNICO DE TRATA Y TRÁFICO

Con el apoyo de:
Fundación Educación y Cooperación - Educo y el Programa Tejiendo Redes Seguras - Protejeres.

Impresión:
XXXXXX

La presente publicación fue elaborada con el apoyo de la Fundación Educación y Cooperación (Educo) mediante el Programa Tejiendo Redes Seguras - Protejeres, financiado por la AECID. Su contenido es responsabilidad exclusiva del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, presidido por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Esta publicación es resultado del cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan Anual de Actividades del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de la gestión 2021, en coordinación con el Área de Trata y Tráfico dependiente de la Dirección General de Justicia y Derechos Fundamentales del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

© 2022 - Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
La Paz, Bolivia

PRESENTACIÓN

La lucha contra la Trata de Personas y contra el Tráfico Ilícito de Migrantes constituye una constante para el gobierno nacional, que desde la promulgación de la Ley N° 263, el 31 de julio de 2012, ha manifestado su voluntad y sus mejores oficios para que desde las instituciones relacionadas con la temática y la sociedad en general se luche contra estos ilícitos.

Una muestra de dicha voluntad política es la creación del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, instancia que está conformada por ocho Carteras Ministeriales, un Viceministerio, instancias de defensa de la sociedad y Organizaciones de la Sociedad Civil, las que a través de un trabajo conjunto y coordinado llevan adelante acciones enfocadas a la implementación de la Política Pública Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas.

Estas acciones que se consolidan en un Plan Anual de Actividades, que de forma periódica se planifican para sumar esfuerzos, se han sistematizado en esta Revista Informativa, que se constituye en la primera versión de muchas más que de forma anual serán publicadas para difundir las acciones que cada una de las instituciones que conforman el Consejo Plurinacional realizan desde sus competencias y atribuciones legales enfrentando la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

Esta Revista ha sido preparada y sistematizada desde la Presidencia del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas que mi persona preside, y la presentamos a la ciudadanía en general, esperando que las acciones y las buenas prácticas que en ella se describen, sirvan para reforzar los esfuerzos institucionales en la Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

Iván M. Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



ACCIONES COMPROMETIDAS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO PLURINACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS EN LA GESTIÓN 2021

Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales

El Viceministerio en ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, durante la gestión 2021, ha desarrollado acciones de coordinación con: 1) las Autoridades del nivel central y de las Entidades Territoriales Autónomas; 2) las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema de trata y tráfico; y 3) organismos de cooperación; asimismo, han desempeñado acciones de asesoramiento técnico-operativo, administrativo y logístico al Consejo Plurinacional en la implementación de las políticas y estrategias de lucha contra la trata y tráfico de personas.

La Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, resalta las acciones positivas asumidas en la Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes durante la gestión 2021, mediante las siguientes acciones positivas y concretas:

1. En el mes de abril, se convocó a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, la cual destacó, con la participación de las delegaciones asignadas por sus respectivas Autoridades Ejecutivas para representarlos en el Consejo Plurinacional.

En dicha sesión, se establecieron compromisos de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, a través de los siguientes ejes: 1) Prevención; 2) Protección, Atención y Reintegración de la Víctima; 3) Persecución y Sanción Penal; 4) Coordinación Internacional; 5) Coordinación Nacional; 6) Gestión Institucional, motivando a cada Institución Parte del Consejo a asumir tareas específicas conforme a sus competencias.

Consecuentemente se aprobó el Informe de Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico y Delitos Conexos de la gestión



MSc. César Adalid Siles Bazán
VICEMINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
FUNDAMENTALES

2020, de conformidad al Artículo 14, Parágrafo I, del Reglamento de Funcionamiento del CPCTTP, remitiéndose a la Asamblea Legislativa Plurinacional de conformidad al Numeral 10, Artículo 10, de la Ley N° 263.

2. Durante el mes de mayo, a fin de avanzar con los compromisos asumidos por la Secretaría Técnica, se convocó a Sesión Extraordinaria, informándose sobre el estado de situación de los avances bilaterales en materia de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes con los siguientes países: de República del Perú, República de

Argentina, República del Paraguay, República Federativa del Brasil, República de Chile, Reino de España y República de Panamá.

Asimismo, la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional presentó la sistematización de las posibles modificaciones de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas elaborada en base a los resultados de las Reuniones Técnicas celebradas con los miembros del Consejo en los meses de abril y mayo de la gestión 2021.

Por otro lado, se informó al Pleno del Consejo, la Reunión Binacional entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Perú mediante plataforma virtual con el objeto de la Evaluación a la Hoja de Ruta 2019 – 2020, celebrada el 24 de mayo de 2021.



SESIÓN DEL CONSEJO PLURINACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

3. En el mes de julio, la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC, lideró la Campaña Corazón Azul, a través de la Competencia de Cortometrajes “Las Voces de las Víctimas Marcan el Camino”, esto en conmemoración al “Día Mundial contra la Trata de Personas”, dirigida a jóvenes del Estado Plurinacional de Bolivia, con el objeto de motivar la creación de productos audiovisuales que promuevan la prevención de la Trata de Personas, se sensibilice a la población y ayuden a identificar los factores de riesgo de este delito transnacional.



CAMPAÑA CORAZÓN AZUL

4. La Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional, en coordinación con la Fundación Munasim Kullakita, promocionó la realización del Seminario “La Trata de Personas y sus consecuencias en contexto del Covid-19”, en el Hall de la Vicepresidencia en fecha 9 de agosto de 2021.



5. El 16 de agosto de 2021, se realizó la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Plurinacional, ocasión en la que la Secretaría Técnica en virtud a los Artículos 15 y 5 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas y al Decreto Supremo N° 1486, recordó a las Instituciones parte del Consejo Plurinacional, el cumplimiento de las acciones comprometidas en el Plan Anual de Actividades del Consejo Plurinacional de la Gestión 2021.



SEMINARIO LA TRATA DE PERSONAS Y SUS CONSECUENCIAS EN CONTEXTO DEL COVID - 19

A su vez, en dicha sesión se reportó el avance del Estudio Diagnóstico Fronterizo Perú – Bolivia, a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito UNODC, la presentación del Proyecto EUFRONT, y la presentación del Programa en Bolivia de la ONG Plan Internacional.



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PLURINACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

6. Durante el mes de septiembre, en conmemoración al “Día Nacional Contra la Trata y Tráfico de Personas”, la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional en coordinación con el Viceministerio de Comunicación, dependiente del Ministerio de la Presidencia y la Fundación Educación y Cooperación - Educo, mediante el Programa Tejiendo Redes Seguras - Protejeres, con financiamiento de AECID, inauguró la Campaña Comunicacional “Nuestros sueños viajan libres seguros y protegidos”, la cual tuvo por objeto sensibilizar a adolescentes y jóvenes e informar a adultos sobre los riesgos de la Trata de Personas en contexto de viajes.

Bajo tales lineamientos emitidos por el Viceministerio de Comunicación y en el marco de la Campaña Comunicacional “Nuestros sueños viajan libres, seguros y protegidos”, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional con el apoyo de Educo gestionó:

- Línea gráfica “Nuestros sueños viajan, libres, seguros y protegidos”
- Un spot publicitario con autoridades miembro del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, con mensajes de prevención por el “Día Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas”.
- Un spot publicitario dirigido a jóvenes con el objeto de prevenir su incidencia en el delito de Trata de Personas.
- Espacios publicitarios en las estaciones “Línea Amarilla” de la Empresa Estatal de Transporte “Mi Teleférico”.
- Espacios en las pantallas publicitarias de ENTEL a nivel Nacional.
- Diseño de volantes y de afiches “Nuestros sueños viajan, libres, seguros y protegidos”.
- Diseño de los cuadernos de bolsillo con mensaje de prevención.



LANZAMIENTO DE LA CAMPAÑA COMUNICACIONAL NUESTROS SUEÑOS VIAJAN LIBRES, SEGUROS Y PROTEGIDOS

Los canales de difusión a través de medios tradicionales (radio, televisión), Instagram, Facebook, Twitter, pantallas de circuito cerrado, volantes, afiches, entre otros.

7. Durante el mes de noviembre, la Secretaría Técnica y la Fundación Educación y Cooperación Educo, mediante Protejeres, impulsaron la “Socialización del Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata de Personas y Delitos conexos y Ruta de Intervención”, en las nueve capitales de los departamentos del territorio boliviano.

8. El 06 y 07 de diciembre de la gestión 2021, se celebró el Cuarto Encuentro Nacional de Consejos Departamentales de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, en la ciudad de Cochabamba, con el objeto de relevar datos respecto a la concordancia de sus acciones con la Política Plurinacional, Intercambio de Buenas Prácticas, Identificación de Debilidades o Limitaciones en el desarrollo de sus competencias y Recolección de Propuestas a través de mesas de trabajo en los ámbitos de Prevención, Atención, Protección y Reintegración, Persecución y Sanción Penal, Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

El Encuentro tuvo la presencia de 8 Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas (Cochabamba, Tarija, Oruro, Potosí, Beni, Pando, Santa Cruz y Chuquisaca); de los miembros del Consejo

Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas participaron representantes del Ministerio de Gobierno (Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas; Dirección General de Migración y Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD); Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Salud y Deportes, Representante del Ministerio Público y Representante de la Defensoría del Pueblo; por la Sociedad Civil Organizada: la Fundación Munasim Kullakita, Plan Internacional Tarija, Fundación Levántate Mujer Oruro y Fundación Educación y Cooperación Educo.

9. El 20 y 21 de diciembre de 2021, se celebró la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Plurinacional, oportunidad en la que, la Secretaría Técnica y el Ministerio de Relaciones Exteriores, presentaron el reporte actualizado sobre el estado de negociación, ratificación o ejecución de los Instrumentos Internacionales en materia de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.

La Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, leyó inextenso la Matriz de Seguimiento del Plan Anual de Actividades del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas de la gestión 2021, al mes de noviembre, recomendando a los miembros del CPCTTP, remitir sus informes de cumplimiento, a fin de concluir la evaluación al Plan Anual de Actividades de la gestión 2021.



CUARTO ENCUENTRO DE CONSEJOS DEPARTAMENTALES CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

Por otro lado, en la referida Sesión Ordinaria, la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico reportó el Proyecto “Apoyo para la Implementación de la Política Pública en Materia de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes para Fortalecer el Rol que cumplen los Consejos Departamentales en la temática”; financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, informando que se tienen asignados 250.000 Euros, con el sustantivo “Apoyo Política Pública de Trata y Tráfico”, del Banco Central de Bolivia.

Cada una de estas acciones expresó en el nivel operativo, el compromiso del Estado Plurinacional de Bolivia, para enfrentar a la problemática de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes; asimismo y desde una visión amplia de sus resultados el proceso a partir del cual el Estado protege y garantiza los derechos de las y los bolivianos.

Un Estado fundado sobre los principios y valores del Vivir Bien, no encuentra admisible de ninguna forma de violencia contra las personas, más aún cuando ésta vulnera de manera flagrante sus derechos fundamentales al extremo de considerarlas objetos o mercancías, tal cual ocurre con la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes; por tanto, en el marco de sus atribuciones, el Go-

bierno boliviano asume como imperante el implementar medidas de política pública para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas, en una sociedad libre de la trata y tráfico de personas, y delitos conexos.

La Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes constituyen las formas más lacerantes de violación a los Derechos Humanos, toda vez que atentan en contra de la libertad, dignidad e integridad física, psicológica y mental de las víctimas; que sin duda alguna afecta también a las familias que deben afrontar muchas veces una pérdida irreparable y/o reconstruir proyectos de vida y; la intervención del Estado a través de las entidades competentes resulta imprescindible asumiendo el reto indispensable de garantizar los derechos fundamentales de esta población a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal.

De esta manera, el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales en ejercicio de la Secretaría Técnica, manifiesta, reitera y ratifica su compromiso férreo de lucha contra estos delitos en el marco de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas.



FIRMA DE LA CARTA DE INTENCIONES ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y EL REINO DE ESPAÑA

ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL CONSEJO PLURINACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

Dirección General de Justicia y Derechos Fundamentales

La Ley N° 263 Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas, de 31 de julio de 2012, es el instrumento normativo que determina la creación del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, instancia presidida por el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, cuya Secretaría Técnica recae en el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales.

Las funciones que la Secretaría Técnica cumple, son entre otras, las de: *‘Promover mecanismos y espacios de coordinación y articulación entre las instituciones que integran el Consejo Plurinacional en aplicación de la Ley N° 263 y los lineamientos de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas’.*

En el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, la Secretaría Técnica ha llevado adelante acciones de coordinación, promoviendo la cooperación interinstitucional para el logro de los objetivos trazados en la articulación programática del Estado.

Como resultado del cumplimiento de estas funciones, el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, durante la gestión 2021, ha alcanzado los siguientes resultados:

- Capacitación en la temática de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos a población en general, a través de la Defensoría del Pueblo.
- Realización de Talleres de capacitación en temática de Trata con fines de Explotación Laboral y la realización del Conversatorio en temática de Trata con Fines de Explotación Laboral por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.



Marco Antonio Gonzales Angulo
DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA Y DERECHOS
FUNDAMENTALES

- Desarrollo de la campaña comunicacional de difusión e información por medios de comunicación por el Día Mundial y Nacional contra la Trata de Personas, a través de la Secretaría Técnica, Ministerio de Gobierno, Viceministerio de Comunicación y Organizaciones de Sociedad Civil.
- Elaboración e implementación de una Campaña Comunicacional en zonas fronterizas, a través del Ministerio de Gobierno y del Viceministerio de Comunicación.
- Elaboración de un curso de formación sobre prevención de Trata y Tráfico de Personas dirigido a maestros y maestras, a través del Ministerio de Educación.

- Se dio continuidad a los cursos de capacitación para el personal de las Divisiones de Trata y Tráfico de Personas a nivel nacional, así como a la Estrategia de Prevención de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes mediante uso de TIC, además, se realizó el trámite de habilitación ante la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT para funcionamiento en las Divisiones de Trata y Tráfico de Personas de la FELCC además de la habilitación de la Línea 122, a través del Ministerio de Gobierno.
- Elaboración y difusión de mensajes de prevención de Turismo Sexual Comercial, así como la gestión de la elaboración de las guías de prevención sobre Turismo Sexual y las capacitaciones a los servidores públicos sobre esa temática, por parte del Viceministerio de Turismo.
- Realización del curso sobre Detección y Abordaje de víctimas de Trata de Personas dirigido a servidores públicos de atención de los SLIM, las DNA, los CEPAT y otras entidades involucradas en la temática, mediante la Secretaría Técnica, en coordinación con Sociedad Civil y Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas.
- Seminario abierto sobre la trata de personas y sus consecuencias en el contexto del COVID-19, realizado en coordinación entre la Secretaría Técnica y la Fundación Munasim Kullakita.
- Socialización del Protocolo Único de Atención a Víctimas, en coordinación entre la Secretaría Técnica y Educo con Protejeres.
- Ejecución de Operativos Planificados contra los Delitos de Trata y Tráfico de personas y delitos conexos, en el marco de intercambio de información y posterior Informe de Resultados, realizado por la Fiscalía General del Estado, el Ministerio Público y la Policía Boliviana.
- Se capacitó a las entidades involucradas en el cumplimiento de la lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, además se organizó el “4to. Encuentro Nacional de Consejos Departamentales de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos”, en coordinación entre la Secretaría Técnica y Educo -Protejeres.
- Se dio continuidad a la capacitación en la temática de Justicia Penal a nivel nacional con la EGPP, realizada en coordinación entre la Secretaría Técnica y el Ministerio de Gobierno.
- Participación en Reuniones Bilaterales y mecanismos de consulta consular que aborden la proble-

mática de Trata y Tráfico de personas, a través de la Secretaría Técnica en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Se gestionó y se coadyuvó con las solicitudes de repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico remitidas por las Oficinas y Secciones Consulares, coordinación de asistencia consular de las oficinas y secciones consulares a los bolivianos y bolivianas en situación de vulnerabilidad (Víctimas de Trata y Tráfico) y el desarrollo del Curso de Especialización en Gestión Consular, modalidad virtual, con énfasis en la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, en el módulo sobre Asistencia y Protección Consular, dirigido al personal del Servicio Exterior y del Servicio Central de Relaciones Exteriores, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Se elaboró y presentó a la Asamblea Legislativa el “Informe de Ejecución de la Política Plurinacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas 2020”, a través de la Secretaría Técnica del Consejo.
- Capacitación a oficiales, suboficiales, clases y Policías de las Divisiones de Trata de Personas a nivel nacional, así como también a diferentes EPIS y Unidades de la Policía Boliviana con el fin de que conozcan la Ley N° 263 y puedan coadyuvar a los controles de diferentes establecimientos nocturnos y poder identificar delitos de Trata y Tráfico de personas y delitos conexos, en coordinación con la Secretaría Técnica y la Policía Boliviana.
- Se promovió el fortalecimiento material y tecnológico de las divisiones de trata y tráfico de personas a nivel nacional (Departamentales y Frontera), realizado por la UNODC.
- Se ha fortalecido el funcionamiento de los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas, mediante acciones realizadas por la Secretaría Técnica en coordinación con la Defensoría del Pueblo y la UNODC.
- Se facilitaron criterios técnicos para los servidores públicos encargados de atender y defender a víctimas de delitos descritos en la Ley N° 263, acción realizada por la Defensoría del Pueblo.
- Recolección y centralización de información estadística de las instituciones estatales miembros del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas que aportará al informe de gestión que se presenta anualmente a la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, actividad realizada por el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana de Lucha contra las Drogas.

- Se realizó la Evaluación de la Política Plurinacional de Trata y Tráfico de Personas, con el apoyo de la UNODC en coordinación con la Secretaría Técnica.
- Se dio cumplimiento y debida diligencia en solicitudes de asistencia de cooperación pasiva con la República de Perú por parte de Fiscales de Materia de la Fiscalía de Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos.
- Se formuló una propuesta de Política Plurinacional Quinquenal 2021-2025, en coordinación con todos los miembros del Consejo Plurinacional.
- Se desarrolló la capacitación en procedimientos para la solicitud de información sobre material de abuso y explotación de NNA, en empresas de re-

des sociales, denominada “Crímenes contra NNA en Internet en Detección y atención a las víctimas de explotación sexual de NNA en línea”, realizada por Educo en el marco del Programa Tejiendo Redes Seguras - Protejeres.

En este punto, es oportuno señalar que según lo dispuesto en el marco normativo nacional tanto en la Ley N° 263, como en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, la Fundación Munasim Kullakita y Educo son instituciones de la Sociedad Civil Organizada, elegidas para ser las representantes de la Red Boliviana contra la Trata y Tráfico de Personas ante el Consejo Plurinacional.



FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTAL TRATA Y TRÁFICO DE PANDO, ZONA FRONTERIZA

INSTRUMENTOS NORMATIVOS QUE PERMITEN LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LUCHAR CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

Área de Trata y Tráfico
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

Luz María Calderón Arancibia

RESPONSABLE DE TRATA Y TRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES



Los delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes se constituyen en una afectación directa no solo a la libertad de las personas, sino también a la vida que es un derecho fundamental reconocido en el ordenamiento nacional, por tal motivo su lucha debe concretarse en acciones puntuales que desde el Estado Plurinacional se enfoquen en su definitiva erradicación.

En ese sentido, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en cumplimiento a las atribuciones dispuestas de acuerdo a normativa vigente, de conformidad a la naturaleza de sus funciones, está encargado de proponer y dirigir las políticas y el desarrollo normativo del sector justicia, orientado a lograr justicia social, contra la impunidad y la retardación de justicia, así como para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, en concordancia con lo señalado en la Ley N° 263 Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas, de 31 de julio de 2012 en vigencia, ejerce la Presidencia del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas, y a través del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, ejerce la Secretaría Técnica de dicha Instancia interinstitucional.

En cumplimiento de estas funciones determinadas como mandato legal para esta Cartera de Estado, a través de alianzas interinstitucionales, conscientes de las necesidades de cientos de mujeres, hombres, niñas y niños, que se han visto afectados por estos delitos, y considerando que la Política Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas periodo 2013 – 2017 ha concluido su vigencia, se ha visto la necesidad de elaborar la propuesta de Política Quinquenal, separando Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, con enfoque de Género y Generacional,

adecuando estos parámetros a los estándares internacionales; así como del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral Para la Lucha contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, cuyas dimensiones serán traducidas en los ámbitos de la prevención, atención, protección, persecución y sanción penal, reintegración integral, y coordinación nacional e internacional.

El citado documento normativo, dará la línea para la elaboración de los Planes Departamentales con enfoque de Género y Generacional, cuya finalidad es viabilizar y optimizar la aplicación y cumplimiento de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, por ante los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas; así como del Plan Nacional contra la Trata y Tráfico de Personas.

Como una muestra de compromiso social y voluntad política, en respuesta a las sugerencias y solicitudes presentadas al Consejo Plurinacional, referentes a la necesidad de modificación de la Ley N° 263, adecuando su contenido a los preceptos internacionales, los cuales el Estado Plurinacional boliviano reconoce en el bloque de constitucionalidad; a la fecha, esta Cartera de Estado, en ejercicio de la Presidencia y Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional, se encuentra gestionando y coordinando un Proyecto Modificatorio al mencionado mandato legal, tomando en cuenta la necesaria separación de los delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, entre otros aspectos que permitan su adecuación a estándares internacionales.

Estas son algunas de las actividades y acciones más importantes, a las cuales el Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas se ha abocado a lo largo de la gestión 2021, reforzando su compromiso de continuar gestionando y desarrollando acciones en pos de la Lucha contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y delitos conexos.

ACCIONES DE ASISTENCIA CONSULAR PARA LAS REPATRIACIONES DE VÍCTIMAS DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD BOLIVIANA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Con la aprobación del “Protocolo de Repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas de nacionalidad boliviana”, mediante la Resolución 001/2015 de 23 de julio de 2015, del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico, de acuerdo al mandato de la Ley 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, se implementaron las gestiones impulsadas por el Servicio de Relaciones Exteriores a través de las secciones consulares de las Embajadas y los Consulados del Estado Plurinacional de Bolivia en el exterior.

En el año 2021 se ha logrado gestionar las repatriaciones de ocho compatriotas procedentes de la República Argentina, la República Federativa del Brasil y la República del Perú, con la cooperación de las entidades competentes de esos países vecinos del área de trata de personas y la coordinación con las instituciones bolivianas que siguiendo la línea del citado Protocolo se organizaron para la recepción, atención y reintegración a las víctimas, que fueron mujeres, niñas y adolescentes.



El Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Cancillería y Boliviana de Aviación, renovado en el mes de julio de 2021, contribuyó a consolidar esas repatriaciones de víctimas de nacionalidad boliviana, a través de la otorgación de espacios solidarios en vuelos internacionales, contando en los retornos de niñas y adolescentes con el acompañamiento de funcionarios de nuestras misiones consulares. Las repatriaciones asistidas también se desplegaron hasta alcanzar por las carreteras los pasos fronterizos de La Quiaca-Villazón y Desaguadero.



La Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas en coordinación con las instituciones nacionales, departamentales y municipales involucradas en la atención a las víctimas de trata de personas, al amparo del mencionado Protocolo de Repatriación, se avocaron a la recepción de las mismas en territorio nacional con miras a su reintegración familiar o la atención de las defensorías de la niñez y la adolescencia, a fin de que sean albergadas en centros de acogida especializada como el que brinda la Fundación Munasim Kullakita en la ciudad de El Alto.



En cuanto a la capacitación al personal del Servicio Exterior y del Servicio Central de Relaciones Exteriores, sobre la materia, la Academia Diplomática Plurinacional ha implementado la Asignatura Política y Gestión Consular de la Unidad de Trata y Tráfico de Personas, en la Versión XVII de la Maestría en Diplomacia y Relaciones Internacionales. También se realizó el Primer Curso de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, modalidad virtual, dirigido a funcionarios de Consulados y secciones consulares de Embajadas, entre ellos los que trabajan en misiones ubicadas en zonas fronterizas.

Al presente, se implementan los instrumentos bilaterales con los países vecinos, particularmente con la República del Perú, en el marco del Acuerdo Bilateral para Fortalecer la Lucha Contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, y con la participación de las entidades que conforman el Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas y la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, asistidas por sus Secretarías Técnicas, se vienen

ejecutando los compromisos de la Hoja de Ruta 2021-2022, entre los cuales resultan prioritarias las acciones de coordinación interinstitucional para la difusión y aplicación de los “Lineamientos del Protocolo de Asistencia y Protección a Víctimas de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos”, que constituyen un protocolo conjunto entre ambos estados.

En la gestión 2022, el Viceministerio de Gestión Institucional y Consular a través de la de la Dirección General de Asuntos Consulares promoverá en la región fronteriza con el sur peruano, campañas de prevención y difusión resaltando el uso y alcances de los citados protocolos. Asimismo, la Academia Diplomática Plurinacional continuará con las labores de capacitación en la temática a los funcionarios consulares y del Servicio Central de Cancillería, en los cursos de especialización en Gestión Consular, que contiene el Módulo de Prevención de la Trata y Tráfico de Personas y con énfasis en las gestiones de coordinación para las repatriaciones de víctimas de nacionalidad boliviana

*Elaborado por:
Cecilia ErosteGUI R./Apolinar Aguilar M*

LA NUEVA CARA DE UN VIEJO DELITO

Ministerio de Gobierno

La problemática de trata de personas, pese a sus características y consecuencias en las víctimas y la sociedad, es un delito y una forma de violencia, no muy bien entendida por la población en general, esto significa que se desconoce también los factores de riesgo y a su vez los factores de protección frente a ciertos escenarios de peligro.

La coyuntura actual, producto de las medidas sanitarias a causa de la pandemia por el COVID-19, aún está sujeta a diferentes y numerosos cambios, esto, afecta la posibilidad de predecir el futuro, por tanto, aumenta la incertidumbre, ante estos sucesos, existe ya una “nueva normalidad” que se ha instalado en las tareas cotidianas, el trabajo, la educación y principalmente en el esparcimiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, nos referimos a la masificación del uso de las tecnologías de información y comunicación - TIC.

Durante el 2020 y casi la totalidad del 2021 la educación escolar tomó la vía de la virtualidad, plataformas como Zoom, Google Meets, Classroom y otras, reemplazaron las infraestructuras y salones escolares. Familias de todos los niveles económicos tuvieron que adaptar los espacios físicos de sus hogares y brindar a los hijos el instrumento indispensable para la asistencia y la posibilidad

de la educación: ordenadores, tablets o el versátil dispositivo celular. Esto ha significado que niñas y niños desde los primeros niveles de primaria, ingresen al mundo de las TIC y todas las bondades que estas ofrecen; adolescentes y jóvenes con presencia activa en las “redes sociales” Facebook, Instagram, Tik Tok, Twitch, WhatsApp y otras.

La información que estos noveles usuarios brindan en las redes sociales va desde nombres, direcciones, fotografías, grupos de amigos, gustos, lugares que frecuentan, horarios y más, misma que se convierte en un catálogo de potenciales víctimas, para tratantes y redes de trata que también se han trasladado a estos espacios, diversificando sus métodos y dinámicas de captación, adaptándose a la nueva coyuntura.

Los tratantes, además, aprovechan las diferentes situaciones de vulnerabilidad de las víctimas, entre las cuales, la situación económica, violencia familiar en los hogares, violencia contra la mujer por parte de la pareja y menores en situación de desprotección de los padres, son los más importantes, tal como manifiesta la UNODC en el reporte 2020 de impacto del COVID-19 en la trata de personas.

Porcentaje de casos por factores pre-existentes aprovechados por los tratantes, 2020



Fuente: UNODC, Impacto del COVID 19 en la trata de personas. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/rospan/2020/Impacto_del_Covid_19_en_la_trata_de_personas.pdf.

CICLO DE LA CAPTACIÓN

Los tratantes, se adaptan a las nuevas tecnologías y su accionar puede ser activo o pasivo.

Activo cuando busca su posible víctima a través de las redes sociales, ya sea haciéndose pasar por una potencial pareja o amigo.

Pasivo cuando los tratantes publican en la red, anuncios y oportunidades laborales a través de distintas plataformas.

Cuando el tratante opta por el contacto con una potencial víctima, significa que ya ha realizado un estudio previo de sus redes sociales y ha identificado ciertas vulnerabilidades que pueden ser utilizadas para ganar su confianza. Desde un perfil creado específicamente para este fin, en el cual el tratante se presenta con información personal y fotografía falsas, mismas que coincidirán con los gustos de su potencial víctima, inicia con “seguir” sus redes sociales, reacciona positivamente a las publicaciones y comentarios que realice y fotografías que se publiquen; posteriormente realiza una solicitud de amistad, normalmente acompañada de un mensaje que ratifique las “características comunes” entre ambos y con ello inicia una amistad, en la cual mediante mensajes y conversaciones se entabla una relación de confianza, de la que se pueden establecer tres finalidades: 1) Grooming, explicado como el acoso sexual a menores y jóvenes por medios electrónicos, 2) Enamoramiento con fines de trata de personas o 3) Sextorsión o chantaje sexual.

El uso de las tecnologías de información, por parte de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es una ventaja en un mundo globalizado, en el cual la educación y la economía principalmente, se desarrollan a través de éstas TIC, lo cual representa oportunidades para una generación con enormes facilidades en el manejo de ellas. Sin embargo, está claro que el uso no supervisado y la presencia de este grupo etario por espacios de tiempo indiscriminados, significa un riesgo latente, que padres y madres de familia, hermanos y tutores deben tener presente y asumir medidas de protección necesarias.

RESPUESTA DEL ESTADO

De la misma forma, las instituciones de lucha contra la trata de personas, también debemos adaptar el diseño de las políticas públicas a esta nueva realidad. El Viceministerio de Seguridad Ciudadana, a

través de la Dirección de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, ha enfocado sus esfuerzos, empleando la mayor parte de los recursos económicos y humanos a la prevención. La necesidad de informar a la población sobre las nuevas formas de captación y el peligro que representa la presencia NO supervisada de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las redes sociales y juegos en línea es fundamental para su protección.

De la misma forma, sensibilizar a la población sobre los efectos que produce en las víctimas y su entorno familiar este delito y que debido a la demanda globalizada de la prostitución y el alarmante movimiento económico que ésta genera en el mundo, el principal fin de la trata de personas, es la explotación sexual seguida por explotación laboral, llegando a niveles de esclavitud.

Durante la presente gestión se han realizado talleres de prevención de trata de personas y violencia contra la mujer en los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, La Paz, Oruro, Tarija y Pando; se ha desarrollado la campaña “Si le damos voz a las víctimas” con la elaboración, lanzamiento y difusión de un spot televisivo, videos cortos para redes sociales, actualización de videos adaptados a diferentes regiones del país, y campaña en redes sociales. Se han realizado capacitaciones a servidores públicos policiales en la temática de trata de personas e investigación y atención con enfoque de derechos humanos; se ha gestionado la dotación de equipamiento a las Divisiones de Trata y Tráfico de Personas de la Policía Boliviana y se han realizado diez repatriaciones de víctimas de trata de personas y el seguimiento a su reintegración familiar correspondiente.

Nuestro compromiso en la lucha contra este delito y forma de violencia se orienta principalmente hacia la prevención, para ello, el desafío en adelante es lograr alianzas interinstitucionales público – privadas, que asuman la información y la sensibilización de esta problemática, como política institucional y que, en definitiva, se entienda que la lucha contra la trata de personas es tarea de todas y todos.

Elaborado por: Dirección General de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas del Viceministerio de Seguridad Ciudadana.

ESTRATEGIA PLURINACIONAL DE COMUNICACIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO DE MIGRANTES

Viceministerio de Comunicación
Ministerio de la Presidencia

El Viceministerio de Comunicación, dependiente del Ministerio de la Presidencia, asumió el reto de elaborar la Estrategia Plurinacional de Comunicación contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes, con el propósito de orientar las acciones comunicacionales que se implementen en cumplimiento de la Ley No. 263.

Esta propuesta ha sido construida en el marco de la coordinación entre el Viceministerio de Comunicación y la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de personas, con el apoyo y la facilitación técnica de Fundación Educo mediante el Programa "Fortalecer sistemas integrales de protección de niños, niñas y adolescentes ante la trata con fines de explotación sexual comercial, contribuyendo al ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia" - Programa Tejiendo Redes Seguras (Protejeres) con el financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, taAECID.

Para la construcción de la Estrategia se hizo en principio un diagnóstico comunicacional que permitió identificar qué tipo de mensajes han sido difundidos en la última gestión, qué instancias u organizaciones son las que elaboran o difunden los mensajes y bajo qué estrategias. Este primer análisis permitió identificar los principales canales de difusión-recepción de los mensajes, el nivel de conocimiento sobre el tema y las modalidades de llegada a los públicos meta, considerando grupos priorizados como niñas, niños, adolescentes y cuidadores, esta etapa concluyó con una serie de hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Con esta información se avanzó hacia el planteamiento de la Estrategia Plurinacional de Comunicación que pretende dar respuesta a los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones del diagnóstico mencionado.

La Estrategia está orientada a la información y sensibilización para la prevención y convoca a to-

dos los miembros del CPCTTP a un trabajo conjunto, aunando esfuerzos y recursos, pero también involucra a todos los otros niveles tanto del Estado como de la sociedad civil, el sector privado y otros, para que asuman un compromiso y sean responsables en la lucha contra la trata de personas y el tráfico de migrantes.

1. Diagnóstico de comunicación

Para el diseño de la Estrategia Plurinacional de Comunicación contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes, se ha realizado un diagnóstico de comunicación basado en herramientas cualitativas y cuantitativas, mismo que ha permitido obtener información orientada a la configuración de conceptos que se traducirán en lineamientos y acciones en el corto y mediano plazo.

El diagnóstico tuvo como herramientas principales de investigación la entrevista y los grupos focales (GF), apoyados un monitoreo de medios y una revisión del tratamiento noticioso.

El estudio fue reforzado, desde lo cuantitativo, con encuestas en línea para conocer los niveles de percepción, prácticas, conocimientos y autocuidado del público objetivo de la Estrategia.

Como dato complementario, se analizaron las redes sociales de instituciones que trabajan la temática a fin de identificar los mensajes que publican, la periodicidad de los mismos y la interacción que logran con su público.

2. Enfoque teórico para la estrategia

La base teórica de la Estrategia Plurinacional de Comunicación contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, está basada en la Comunicación con Enfoque de Derechos Humanos permitiendo a las instituciones estatales información inclusiva, democrática y que promueva diferentes niveles de participación social.

Este enfoque de derechos será reforzado con la estrategia de IEC (Información, Educación y Comunicación) para lograr, dentro de los propósitos de esta estrategia, un cambio de prácticas o hábitos en sus diferentes públicos.

El siguiente gráfico muestra el flujo propuesto en el marco de la estrategia en sus diferentes fases, para las acciones de intervención y la participación de los diferentes actores.

La metodología de IEC permite la comprensión de la problemática e identificar las posibilidades de solución, en diferentes niveles, orientando la respuesta al cambio de prácticas.

De estas líneas se desprenden las técnicas, los instrumentos y las actividades que se emplearán.

La comunicación con enfoque de derechos humanos significa que los mensajes y productos comunicacionales informan para la promoción de los principios de los derechos humanos y cuentan con un diseño participativo y adecuado a los públicos o las audiencias a las cuales van dirigidos los mensajes.

La estrategia está también cimentada en la Información y Educación, como mecanismos para la internalización de los conceptos y cambio de hábitos y prácticas en la sociedad.

Este componente tiene el propósito de modificar actitudes y comportamientos colectivos; entendiendo que la actitud es algo abstracto (una tendencia) y que se materializa en el comportamiento efectivo (cuando se hace).

Estos componentes rescatan la técnica del IEC (Información, Educación y Comunicación) que busca sensibilizar, educar y movilizar a la comunidad para que entienda, dimensione y adopte nuevos hábitos como parte de su ejercicio del derecho de ciudadanía.

La Comunicación es el tercer componente de la triada del IEC, misma que dinamiza los elementos de participación y movilización de la sociedad, que a la postre significa la creación de redes de protección.

La elaboración de la Estrategia Plurinacional de Comunicación contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes 2022 – 2026 puede considerarse un gran logro para el CPcTTP, sin embargo, es un punto de partida que deberá ser tomado con gran compromiso y responsabilidad para el logro de acciones como un cuerpo colectivo.



FORTALECIMIENTO DE LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y DELITOS CONEXOS ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y ESTADOS LIMÍTROFES DE LA REGIÓN

Dirección General de Migración
Ministerio de Gobierno

Desde la Dirección General de Migración, se establece que: “La fase de detección de casos de Trata de Personas en los procesos de Control Migratorio revisten importancia y se hallan dirigidos a proteger a todas las posibles víctimas de estos tipos penales, sin discriminación alguna por razones de sexo, color, edad, orientación sexual, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes, estado de embarazo o situación irregular en el caso de ciudadanos extranjeros y otras que tengan por objeto menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado y el Derecho Internacional”.

Para ello, se han generado Acuerdos entre el Estado Plurinacional de Bolivia y Estados limítrofes de la región con el objetivo de generar acciones de cooperación y coordinación entre las partes para combatir la trata de personas y delitos conexos a través de mecanismos de prevención, protección, asistencia, persecución penal y reintegración de las víctimas.

Para prevenir y combatir eficazmente las actividades ilícitas, especialmente las transnacionales, tales como: la Trata y Tráfico Ilícito de Personas, se requiere un enfoque amplio e internacional, que conlleve a la cooperación, el intercambio de información y la adopción de otras medidas apropiadas, en los planos regional e internacional; en ese sentido, considerando el notable aumento de las actividades ilícitas realizadas por los grupos delictivos organizados que ponen en peligro latente y constante la seguridad regional.

Ante la preocupación de nuestro Estado por la situación creciente de las actividades ilícitas, como ejemplo de las acciones tomadas se estableció el

“Acuerdo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay, para fortalecer la lucha contra la Trata de Personas y Delitos Conexos”, suscrito el 12 de junio de 2019, RATIFICADO en el año 2021, que tiene como objetivo generar acciones de cooperación y coordinación entre las partes para combatir la trata de personas y delitos conexos a través de mecanismos de prevención, protección, asistencia, persecución penal y reintegración de las víctimas.

La cooperación y asistencia mencionada en el citado acuerdo, comprende el intercambio de información y la realización de actividades operativas, a través de la generación de mecanismos e instancias para materializar esfuerzos comunes en el campo de la seguridad pública. En ese sentido, las autoridades de las Partes coordinan a través de las entidades involucradas con el objeto del Acuerdo.

En ese contexto, el objetivo principal que cumple la Dirección General de Migración es administrar el ingreso, tránsito, permanencia y salida de personas en el territorio nacional, de conformidad a la Constitución Política del Estado e Instrumentos Internacionales, en ese entendido la información y el trabajo que se realiza es de vital importancia para cooperar y prevenir las actividades ilícitas transnacionales. Es así que el “Acuerdo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay para fortalecer la lucha contra la Trata de Personas y Delitos Conexos”, suscrito el 12 de junio de 2019, RATIFICADO en el año 2021, permite el desarrollo de capacidades, mecanismos, normativa, intercambio de información y gestión a nivel nacional y regional, para la prevención y persecución de los actores de los delitos.

*Elaborado por: Luis Alberto Osinaga García
Responsable de la Unidad Jurídica.*

OFICINAS MÓVILES DE LA UDF DETECTA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN LABORAL

Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

En 2021, la Unidad de Derechos Fundamentales (UDF), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, detectó al menos 70 casos de trata y tráfico de personas, en su mayoría mujeres a quienes se logró restituir sus derechos laborales, devolución de documentos y una nivelación salarial.

Estos casos fueron focalizados en centros ganaderos, zafreros, ladrilleros, mineros, agrícolas, barraqueras, aserraderos, granjas avícolas, entre otros a través de inspecciones móviles integrales realizadas a nivel nacional.

La trata y tráfico de personas es una actividad ilegal cuyas víctimas son mujeres y hombres de distintas edades, con propósitos de esclavitud laboral, reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados o cualquier forma moderna de esclavitud contra la voluntad y el bienestar del ser humano.

El Estado Plurinacional cuenta con la Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas (Ley 263 del 31 de julio de 2012) que tiene por objeto combatir ese delito, y otros que están conexos, así como garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal.

En cumplimiento al Plan Plurinacional de Trata y Tráfico y en el marco de la prevención de la explotación laboral, la UDF ejecutó en la presente gestión talleres y conversatorios en diferentes departamentos

del país, dirigidos al cumplimiento de la normativa y logrando capacitar a más de mil personas entre jóvenes, niñas, niños, mujeres y grupos vulnerables.

También, se logró que los gobiernos subnacionales, autoridades locales, educativas, policiales, organizaciones sociales, entre otras, se involucren en esta temática y se comprometan a asumir todas las medidas preventivas en contra de la trata y tráfico de personas.

Asimismo, por instrucciones de la ministra de Trabajo, Verónica Navia, la UDF dejó los escritorios para desplazarse a 20 oficinas móviles que se instalaron en diferentes puntos del país, particularmente del área dispersa para realizar visitas institucionales a entidades públicas y privadas con el fin de verificar el cumplimiento de los Derechos Fundamentales, Sociolaborales e identificar a posibles víctimas de trata y tráfico con fines de explotación laboral.

Como resultado de las 670 inspecciones transversales se logró identificar 70 casos de víctimas de trata y tráfico, la mayoría de ellas mujeres para quienes se logró que la parte patronal restablezca, respete y dé cumplimiento de los derechos laborales. Por otro lado, se consiguió que los empleadores devuelvan los documentos de identificación de las y los trabajadores y la nivelación de salarios.

La trata y tráfico está, por lo general, acompañada de la explotación laboral, discriminación y violencia, situaciones que no diferencian sexo ni edad y fueron estas las circunstancias que se lograron revertir.



MIGRACIÓN, COVID, TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

Dirección General de Migración
Ministerio de Gobierno

En el actual contexto de pandemia, la migración ha sufrido cambios como producto del cierre de fronteras, medida sanitaria que ha mitigado los efectos negativos de la COVID-19, pero sin embargo, ha supuesto un incremento y multiplicación de pasos fronterizos irregulares, promovidos por políticas migratorias en los entonces países receptores que ha subdimensionado su capacidad de albergar ciudadanos extranjeros, por lo general migrantes económicos, que a más de no cumplir con la normativa migratoria, incumplen también y supone un gran riesgo, las medidas sanitarias.

A la vez que la migración irregular va tomando importancia en el hemisferio sur de nuestro continente, ha tomado relevancia la actuación de redes de tráfico que captan a estos migrantes económicos y aprovechan de su vulnerabilidad, para hacerlos víctimas de tráfico de migrantes, lucrando con su necesidad de desplazamiento por territorios de varios países, hasta llegar al país de destino.

La actuación en este contexto de la autoridad migratoria boliviana reviste importancia en la etapa de prevención, concretamente en la detección temprana de situaciones de trata y tráfico de personas y mecanismos de protección en las operaciones de control migratorio para el ingreso y salida de personas nacionales y extranjeras al y del territorio boliviano, de estas acciones institucionales se beneficia la sociedad en su conjunto detectando a los posibles tratantes y/o traficantes, pero el beneficio mayor es la detección todas las posibles víctimas de los delitos de trata y tráfico de personas, sin discriminación alguna por razones de sexo, color, edad, orientación sexual, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades

diferentes, estado de embarazo o situación migratoria irregular en caso de personas extranjeras y otras que tengan por objeto menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos reconocidos en la Constitución Política del Estado y el Derecho Internacional.

Las etapas de nuestro trabajo se desarrollan en los siguientes ámbitos:

1. Detección temprana de posibles víctimas de Trata y Tráfico de Personas, procedimiento a través del cual se identifican señales, indicios de una o varias posibles víctimas de los delitos de trata y/o tráfico de personas, en el momento en que ésta o éstas van a realizar el control migratorio para ingresar o salir de territorio boliviano, con el objetivo de adoptar medidas preventivas, de asistencia y/o de protección necesarias.
2. Identificación de los presuntos tratantes y/o traficantes: Reconociendo a posibles tratantes y/o traficantes de personas, a través de indicios fehacientes y/o indicadores; acción concomitante a la detección de una posible víctima para reducir los riesgos de su re victimización y posibilitar avances en la investigación.
3. Mecanismos de protección adoptando medidas y acciones migratorias que se activan para contribuir a la salvaguarda o protección de derechos humanos de posibles víctimas.
4. Prevención de los delitos de Trata y Tráfico de Personas mediante mecanismos migratorios tendientes a la realización de acciones que permitan anticiparse a la comisión de los delitos de trata y/o tráfico de personas.

*Elaborado por: Victor Antonio Torres Argandoña
Responsable de Inspectoría y Arraigos*

PROTOCOLO PARA IDENTIFICAR, ASISTIR Y BRINDAR UNA ATENCIÓN MÉDICA A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Ministerio de Salud y Deportes

El Ministerio de Salud y Deportes, a través del Viceministerio de Seguros de Salud y Gestión del Sistema Único de Salud, en base a resultados de diagnóstico sobre la atención médica a pacientes víctimas de trata en los Servicios de Salud, existe desconocimiento sobre las competencias en la red de servicios, generando desprotección a los mismos, por lo que se debe lograr establecer criterios generales para el abordaje integral de la atención, primera respuesta en salud y eventualmente, sospecha y derivación de la víctima de trata de personas, en la red de salud y articular los mecanismos de protección y rescate

necesarios, es por ello que se lleva a efecto un Protocolo para identificar, asistir y brindar atención médica a víctimas de trata de personas.

Para hablar de una atención integral se debe tener profesionales capacitados y espacios habilitados para poder garantizar la restitución de las personas víctimas de trata.

Entre las dificultades por las que atraviesan los proveedores de salud para la identificación y atención médica a pacientes víctimas de trata se detectó:

En la estructura de la institución no se cuenta con un área responsable de trata de personas.

No se cuenta con una ruta crítica donde se determine los procedimientos a seguir.

En muchos departamentos, los miembros no tienen claras las competencias y no hay coordinación.

No está acentuada la necesidad de atención prioritaria en salud que tienen las víctimas de trata.

En muchos casos las y los proveedores de salud atienden a las VdT como víctimas de violencia sexual.

REQUERIMIENTOS DE LOS CENTROS DE ACOGIDA ESPECIALIZADOS EN CUANTO A LA ATENCIÓN EN SALUD DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA

Debe existir protección para las y los proveedores de salud el momento que identifican una persona víctima.

En la normativa nacional se especificará la intervención y hasta dónde llega las competencias de los servicios de salud, se debe de contar con personal multidisciplinario especializado sobre todo en el área de salud mental: Psicología y Psiquiatría.

Se debe brindar atención médica integral y no solo para fines investigativos de la policía, así también valorar a las víctimas que no portan ningún documento, ya que no es casual que cuenten con algún documento personal.

Por otro lado, si el paciente está adscrito al SUS, en caso de contar con este seguro, en primera instancia debe acudir a su Centro de Salud. En el Protocolo Único de Atención especializada a víctimas de

trata de personas se debe contar con las funciones específicas de cada instancia ya que en la ruta crítica propuesta para la atención de las víctimas no figura la atención física ni psicológica como una emergencia y prioridad.

En la atención médica no se debe obstaculizar con la presentación del certificado médico forense para la atención por emergencia al paciente, enfatizando que la atención y la protección a la víctima es un derecho que no se negocia y que no depende del proceso penal.

Es importante considerar un tiempo de reflexión, en el cual la persona víctima pueda estabilizar su salud física y mental. Para que ella y/o él pueda brindar un testimonio más fidedigno y aportar pruebas reales a la investigación penal.

Es importante otorgarles medidas de protección a las y los proveedores de salud que realicen la denuncia:

- Protección en caso de recibir amenazas por parte de los tratantes.
- Proporcionarles un abogado de oficio para que acompañen el proceso legal.

En los SEDES Departamentales y Ministerio de Salud:

Se contará con profesionales del área de salud mental, quienes darán capacitación constante al personal de salud sobre los efectos de la

trata de personas. De la misma manera deben tener una participación activa en los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de personas, priorizando su papel en la atención y protección de las víctimas de trata.

En lo que respecta al Sistema Nacional de Información en Salud-Vigilancia Epidemiológica se generará un indicador de trata de personas.

Elaborado por: Viceministerio de Seguros de Salud

Rol de las y los proveedores de salud

- Detección de posibles víctimas de trata.
- Brindar cuidados especializados.
- Articulación de mecanismos de solución adecuados.

Código Morado

Víctima no identificada:
Se recibe a un/a paciente que se sospecha que pueda ser víctima de trata.
a) Puede estar todavía en la fase de explotación.
b) Puede que incluso haya salido de la situación de trata, pero no ha sido identificada.
c) La persona expresa que está en situación de trata de personas.

Código Naranja

Víctima previamente identificada:
Es referida por centros de acogida, por la Policía, o por el Ministerio Público.

Código Azul

Atención médica inmediata a víctimas de trata.

Código Blanco

Manejo de síntomas a largo plazo para posibilitar la reintegración.

RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Área de Trata y Tráfico
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

María del Socorro
Graciela Paccieri Guachalla

**PROFESIONAL DE TRATA Y TRÁFICO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
JUSTICIA Y DERECHOS
FUNDAMENTALES**



La Constitución Política del Estado señala en el Artículo 15, Parágrafo V, referido a Derechos Fundamentales, que se prohíbe “la trata y tráfico de personas, a fin de garantizar la no ocurrencia de tales actos ilícitos y otros delitos conexos.

Es este sentido, en el marco del Decreto Supremo N° 29894 de Organización del Órgano Ejecutivo, de 7 de febrero de 2009, modificado por los Decretos Supremos N° 3058 de 22 de enero de 2017 y N° 3070 de 1 de febrero de 2017, se han establecido las competencias del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y sus respectivas dependencias, como el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, que, bajo su dependencia tiene al Área de Trata y Tráfico de Personas, la cual, entre sus funciones principales, sustenta sus actuaciones a un procedimiento garantista de derechos, bajo los principios de celeridad, economía, eficiencia y coordinación entre las entidades estatales del gobierno central y civiles involucradas en la lucha contra la trata y tráfico de personas.

A fin de coadyuvar con la restitución de sus derechos, coordina la prestación de servicios legales con los servicios operativos de esta Cartera de Estado, brindando a través del Servicio Integrado de Justicia Plurinacional - SIJPLU y el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima - SEPDAVI, patrocinio legal, asistencia social y psicológica -durante los actos iniciales y el proceso penal hasta la ejecución de la sentencia- promoviendo la reparación del daño y evitando fundamentalmente la revictimización. Así mismo, coordinando la atención de casos concretos, con las instituciones públicas y privadas que estén relacionadas con la problemática con énfasis en niñas, niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores.

Por otra parte, el Área de Trata y Tráfico coordina con la sociedad civil organizada, como Educo, y Munasim Kullakita (Quiérete Hermanita), promoviendo la

elaboración de instrumentos como: Protocolos, guías, cursos de capacitación, para la prevención, atención, protección, reintegración, persecución y sanción penal contra los delitos de trata y tráfico de personas, en el marco de lo establecido en el numeral 4 del Artículo 13 de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas.

Al margen de lo citado precedentemente, el Área de Trata y Tráfico apoya a la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas otorgando asesoramiento técnico, constante, coordina y apoya a las diferentes instancias que lo componen en la elaboración, desarrollo y acompañamiento de diferentes acciones.

Así también, se encuentra en permanente coordinación con diferentes organismos internacionales y otras instancias extranjeras, para la elaboración de mecanismos bilaterales de cooperación, cuya finalidad es la lucha contra la Trata y Tráfico Ilícito de Migrantes; así como, en materia de celebración de diferentes Instrumentos Internacionales como Acuerdos bilaterales y otros instrumentos normativos, entre los cuales, se encuentran aquellos celebrados con las Repúblicas del Perú, Argentina, Paraguay, la República Federativa de Brasil y República Oriental del Uruguay y aquellos por celebrarse con Chile, Panamá, la República Bolivariana de Venezuela, además con el Ministerio de Relaciones Exteriores e instancias civiles involucradas, además de la contraparte extranjera, ya sea a nivel bilateral o multilateral, en materia de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, (Multilaterales, Bilaterales y Acuerdos No Normativos) en coordinación con la Dirección General de Derecho Internacional de esta Cartera de Estado.

Por otra parte, coordina la elaboración y formulación de políticas públicas, entre las cuales, se encuentra la Política Plurinacional contra la Trata de Personas y el Tráfico de Personas; el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral en materia de Trata y Tráfico de Personas, así mismo, con las Entidades Territoriales Autónomas para la implementación de sus políticas públicas, estrategias, planes y otros documentos para la lucha contra la trata y tráfico de personas, a través de las mesas departamentales.

IMPULSANDO LA CAMPAÑA CORAZÓN AZUL Y REAFIRMANDO LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN CONMEMORACIÓN AL DÍA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Área de Trata y Tráfico
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

José Cesar Gironda Flores

**TÉCNICO DE TRATA Y TRÁFICO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE JUSTICIA Y DERECHOS
FUNDAMENTALES**



El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a través de la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Bolivia (UNODC) impulsaron la Campaña Corazón Azul en todo el territorio boliviano a través de la competencia de cortometrajes “Las Voces de las Víctimas Marcan el Camino”, esto en conmemoración al Día Mundial Contra la Trata de Personas y en cumplimiento a las Acciones comprometidas en el Plan Anual de Actividades del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas de la gestión 2021.

La campaña Corazón Azul es una iniciativa de sensibilización para luchar contra la Trata de personas y su impacto en la sociedad, que busca alentar la participación de todos y servir de inspiración, a medida que contribuye a poner fin al delito. Esta campaña permite también que las personas expresen su solidaridad con las víctimas de Trata de Personas¹.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la Resolución A/RES/68/192 de 14 de febrero de 2014, en su Numeral 5 manifiesta (...) *Decide también, ante la necesidad de crear mayor conciencia de la situación de las víctimas de la Trata de Personas y de promover y proteger sus derechos, designar el 30 de julio Día Mundial contra la Trata de Personas, que se celebrará todos los años a partir de 2014, invita a todos los Estados Miembros, los organismos competentes*

del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, a que celebren el Día Mundial, y observa que los gastos que puedan derivarse de todas las actividades se sufragarán mediante contribuciones voluntarias (...).

El Estado boliviano es uno de los países fundadores de las Naciones Unidas, desde entonces, la organización ha respaldado y acompañado los esfuerzos y la labor del país en sectores fundamentales para su desarrollo, y en lo que refiere, a la lucha contra Trata de Personas, se avanza en acciones y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución, sanción penal, reintegración, y coordinación nacional e internacional.

En ese sentido, en cumplimiento al Plan Anual de Actividades del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas de la gestión 2021; el Área de Trata y Tráfico dependiente de la Dirección General de Justicia y Derechos Fundamentales del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Bolivia UNODC, desarrolló la Campaña Corazón Azul, a través de la Competencia de Cortometrajes “Las Voces de las Víctimas Marcan el Camino”, la cual tuvo por objeto motivar la creación de productos audiovisuales que promuevan la prevención sobre la Trata de Personas, se sensibilice a la población y ayuden a identificar los factores de riesgo de este delito internacional.

El lanzamiento de la Campaña Corazón Azul y la Competencia de Cortometrajes “Las Voces de las Víctimas Marcan el Camino” se efectuó el 14 de julio en el Auditorio Rodolfo Illanes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, con la presencia de los miembros del Consejo Plurinacional,

1. <https://www.unodc.org>

Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades Públicas y Privadas, Medios de Comunicación y Público en General.

En este sentido, a partir del lanzamiento de la referida campaña, el Área de Trata y Tráfico dependiente de la Dirección General de Justicia y Derechos Fundamentales del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Bolivia UNODC, difundió, a través de diferentes medios de comunicación, redes sociales, plataformas virtuales, material impreso y otros, la socialización de la campaña Corazón Azul y la Competencia de Cortometrajes “Las Voces de las Víctimas Marcan el Camino”.

A la campaña se sumaron varias instituciones como ser: la Aerolínea Estatal Boliviana de Aviación (BoA), Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), el Servicio de Transporte Municipal (SE-TRAM) a través de La Paz Bus, a fin de efectivizar la sensibilización y socialización de la campaña a través de un trabajo coordinado e interinstitucional.

Por otra parte, los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija, también fueron protagonistas de la Campaña y la Competencia de Cortometrajes, impulsando la realización de conversatorios y talleres con universidades, sociedad civil organizada y aquellas instituciones involucradas a la lucha de Trata de Personas en los referidos departamentos, por lo que se pretende que para la gestión 2022 la Campaña alcance a los 9 departamentos del territorio boliviano.

Finalmente, el 30 de julio se celebró la premiación, a la Competencia de Cortometrajes “Las Voces de las Víctimas Marcan el Camino”, en la que participaron Autoridades del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, delegaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Bolivia (UNODC), la Aerolínea Estatal Boliviana de Aviación (BoA), Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), y la Sociedad Civil Organizada, que otorgaron los premios a las ganadoras: Michelle Yudi Tancara Aliaga y Kasandra Saavedra Cruz, quienes destacaron con su creatividad en el mensaje de sensibilización y comunicación elaborado para la prevención del delito de Trata de Personas.

Se prevé que para la gestión 2022, esta Campaña tenga un mayor impacto a nivel nacional, por lo que, se impulsará a través de los miembros del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, la sociedad civil organizada, entidades cooperantes y otras instituciones involucradas con la temática, el aporte y apoyo al desarrollo de esta actividad, como mecanismo de prevención para la lucha contra la Trata de Personas.

COMPETENCIA DE CORTOMETRAJES
“LAS VOCES DE LAS VÍCTIMAS MARCAN EL CAMINO”

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito convocan a los jóvenes del Estado Plurinacional de Bolivia, a participar en la Competencia de Cortometraje “LAS VOCES DE LAS VÍCTIMAS MARCAN EL CAMINO”

Objetivo: Motivar la creación de productos audiovisuales que promuevan la prevención sobre la trata de personas, que sensibilice a la población y ayuden a identificar los factores de riesgo de este delito internacional.

Participantes: Jóvenes entre los 15 y 28 años de edad.

Plazos:

- Los cortos deben enviarse hasta el miércoles 28 de julio de 2021. La premiación se realizará el viernes 30 de julio.
- Deberán enviar el link del video y/o guión en formato digital con el Asunto: "Competencia de Cortos", al correo electrónico: atpmyti@gmail.com

Premiación: La premiación se realizará el viernes 30 de julio

Más información en:

[@UNODCBolivia](https://www.instagram.com/UNODCBolivia) [@MinJusticiaBol](https://www.instagram.com/MinJusticiaBol)

[#AcabarConLaTrataDePersonas](https://www.facebook.com/MinJusticiaBol) [#EndHumanTrafficking](https://www.facebook.com/MinJusticiaBol)

AFICHE DE LA COMPETENCIA DE CORTOMETRAJES



DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA CORAZÓN AZUL

ELABORACIÓN DE UN CICLO DE FORMACIÓN CONTINUA Y UN PROTOCOLO DE REINTEGRACIÓN EDUCATIVA PARA VÍCTIMAS DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

Ministerio de Educación

Con el fin de prevenir la trata y el tráfico de personas, en el Sistema Educativo Plurinacional de Bolivia, se ha previsto realizar una consultoría para la elaboración de un ciclo de formación continua y un protocolo de reintegración educativa para víctimas de trata y tráfico de personas en el marco del modelo educativo socio comunitario productivo, considerando el desarrollo de una educación holística, descolonizadora, comunitaria, productiva, intracultural, intercultural y plurilingüe para coadyuvar a la formación integral del ser humano en complementariedad con la vida, la madre tierra y el cosmos.

La Ley N° 263 establece que, con el fin de efectivizar la política de prevención de trata y tráfico de personas es necesario el desarrollo de ciclos formativos continuos y protocolos de reintegración educativa para personas víctimas de este flagelo, en el sistema educativo, cuya finalidad es el desarrollo de acciones de prevención, información, protección y reintegración de las víctimas.

En ese marco, se viene elaborando un ciclo de formación continua con tres cuadernos formativos denominados “Ciclo de formación continua para maestros y maestras 1,2, 3”, para la prevención de la trata y tráfico de personas y un protocolo de reintegración educativa para víctimas de trata y tráfico de personas en el sistema educativo plurinacional, de manera particular para maestros y maestras del subsistema de educación regular, nivel primario y secundario.

El detalle de los contenidos de cada uno de los cuadernos es el siguiente:

Cuaderno uno, aborda el marco internacional sobre la trata de personas, los conceptos más relevantes que hacen a la misma, así como precisiones conceptuales referentes a lo que es un instrumento, tratado y convenio a nivel internacional. Así mismo ofrece información sobre los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Plurinacional de Bolivia.

De igual manera aborda el marco nacional, con la normativa más relevante sobre la trata y tráfico de personas. Posteriormente se muestra el marco conceptual, los elementos y actos que cometen los individuos o individuo para cometer este delito. Los elementos que tiene la trata y tráfico para convertirse en un delito.

También se aborda las formas de trata de personas, los mecanismos y estrategias de reclutamiento y explotación que usan los tratantes. Y se cierra este cuaderno ofreciendo información sobre el tráfico de personas.

Cuaderno dos, inicia mostrando una aproximación al estado situacional de la trata en Bolivia, sobre las cifras que se tienen registradas, pero, previamente se muestra información cuantitativa a nivel internacional, ya que este flagelo es global. Dando continuidad a la información de este cuaderno, se aborda el tema de la prevención, protección, atención, persecución y sanción penal en la trata de personas.

Un elemento a resaltar es la incorporación de un punto referido a los mitos y realidades, considerando que mucha gente, piensa que la trata y tráfico de personas está referida básicamente a la explotación sexual, sin embargo, no es así. En este punto se aclara de forma sucinta y didáctica estos mitos y realidades sobre la trata.

Posteriormente, se encuentra los enfoques para el abordaje de la trata y tráfico, que son los derechos humanos, género, generacional, interculturalidad e integralidad, que son importantes para el abordaje de esta problemática. Finalmente, se plantean estrategias metodológicas para el maestro y maestra a manera, solo, de orientación, pudiendo adaptar, crear y/o modificar las mismas de acuerdo a cada particularidad y contexto.

DECRETO SUPREMO N° 4576 REGULACIÓN MIGRATORIA

Dirección General de Migración
Ministerio de Gobierno

Bajo el contexto de la Pandemia COVID-19, en 2020 se dispuso una cuarentena rígida que implicó el cierre de fronteras e instituciones públicas. Esta situación provocó que personas extranjeras que se encontraban en situación de movilidad y migración permanecieran en territorio boliviano de manera irregular, generando una situación de riesgo de vulneración de sus derechos debido a su condición migratoria. Para responder a esta problemática se puso en vigencia el Decreto Supremo N° 4576, de Regulación Migratoria, con el objetivo de regularizar la situación de aquellas personas que hubiesen ingresado a territorio boliviano sin cumplir con los requisitos correspondientes. Este beneficio llegó a cerca de mil personas que lograron regularizar su situación migratoria en Bolivia.

Al respecto, el 25 de agosto de 2021 se puso en vigencia el Decreto Supremo N° 4576, esta norma permite de manera excepcional la regulación migratoria de personas extranjeras que se encuentran en territorio boliviano en situación migratoria irregular, promoviendo así el ejercicio pleno de derechos y cumplimiento de obligaciones, integrándolos así a nuestra sociedad plurinacional.

El beneficio aplica a todos los migrantes extranjeros que hasta un (1) día antes de vigencia del Decreto: Hubiesen ingresado de manera irregular, que permanezcan de manera irregular o que hubieran sido sancionados con salida obligatoria. Estas personas podrán acogerse a la Permanencia Temporal de Dos (2) años por regularización migratoria, debiendo presentar la solicitud, de manera personal y presentando los requisitos, dentro de doce (12) meses a partir de la publicación del Decreto Supremo.

Sobre los requisitos deberán demostrar la identidad de los solicitantes a través de pasaporte, DNI o CI, o Certificado de Nacionalidad emitido por la Representación Consular; certificadas de antecedentes de REJAP e Interpol, en oficinas de Migración se realizará el formulario de Declaración Jurada de solicitud, de fecha de ingreso al país y de actividad para su subsistencia.

En caso de niñas, niños y adolescentes deberán presentar certificado de nacimiento apostillado o legalizado. Cuando se encuentran acompañados por sólo uno de sus progenitores, tutores o apoderados se debe presentar un documento idóneo que establezca la tenencia, guarda o tutela sobre el menor. El costo del trámite para adultos es de cuatrocientos cincuenta (450) UFV, mientras que para menores hay que resaltar que el trámite no tiene costo.

RESULTADOS

Hasta medianos de noviembre de 2021, se tiene un total de novecientos cuatro (904) migrantes extranjeros que se acogieron a la Regularización Migratoria, entre adultos y menores, los datos analizados muestran una tendencia al aumento en la solicitud de este beneficio. De estas personas 90.4% son adultos y 9.6% menores de edad.

De igual forma se observa que del total de personas que regularizaron su situación migratoria, la mayoría son de las siguientes nacionalidades: Venezuela, Brasil, Colombia y Perú, seguidos en menor proporción por otras cuarenta y tres (43) nacionalidades.

Se espera que a través de este beneficio se regularice a una gran cantidad de personas extranjeras en situación irregular en el país, personas que debido a la pandemia (cierre de instituciones, cierre de fronteras, reprogramación de vuelos, etc.) no pudieron regularizar su situación migratoria, sufriendo vulneración de sus derechos, de esta forma se busca promover el respeto a los Derechos Humanos, los derechos de los ciudadanos en el país, así como el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado.

*Elaborado por: Freddy Alejandro Flores Ramos,
Jefe de la Unidad de Extranjería, Naturalización
y Pasaportes.*

AL ENCUENTRO CON EL PUEBLO

Defensoría del Pueblo

El Informe Global sobre la Trata de Personas 2020, publicado por la UNODC, consolida los datos obtenidos de 148 países que permiten identificar los factores preexistentes de vulnerabilidad en potenciales víctimas como son la necesidad económica (51%), las familias disfuncionales (20%), la pareja íntima como tratante (13%), los trastornos mentales, conductuales o neurológicos (10%), el estatus migratorio (10%), los niños privados del cuidado de los padres (9%), la educación limitada o conocimiento de un idioma extranjero (6%) y la discapacidad física (3%).

Al respecto, en el panorama mundial, el mencionado documento señala que las personas afectadas son principalmente mujeres (46%) y niñas (19%) que conforman el 65%, con relación a hombres (20%) y niños (15%); con relación a la región sudamericana, las víctimas rescatadas de la trata de personas entre mujeres (69%) y niñas (5%) hacen un total de 74% respecto a hombres (25%) y niños (1%). En el ámbito boliviano, según reporte del Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha contra las Drogas (OBSCD), la distribución de víctimas de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos hace conocer que el 69% son mujeres y 31% son hombres.

En ese contexto, las víctimas usualmente son rescatadas de la explotación sexual (50%), el trabajo forzoso (38%), la actividad criminal (6%), la mendicidad (1,5%), el matrimonio forzoso (1%), entre otros (3,5%); cuya tendencia resulta similar en la región sudamericana donde las víctimas principalmente son rescatadas de la explotación sexual (64%), el trabajo forzoso (35%) entre otras formas de explotación (1%).

Concretamente en territorio boliviano, según datos del OBSCD correspondientes al período 2019-2020, se registraron 886 denuncias por trata de personas; de los cuales, se destaca que el 47% corresponde a La Paz respecto a Santa Cruz (17%), Cochabamba (14%), Tarija (6%), Beni (5%), Potosí (4%), Oruro (4%), Chuquisaca (3%) y Pando (2%). No obstante, el Sistema Informático Justicia Libre de la Fiscalía General del Estado Plurinacional de Bolivia reporta que sólo ha realizado 421 resoluciones por delitos enmarcados en la Ley No. 263; de

las cuales, esa entidad identifica 201 imputaciones por trata de personas y 11 por tráfico de personas. Conforme las competencias institucionales, según la base de datos del Sistema de Servicio al Pueblo (SSP), las Delegaciones Defensoriales Departamentales reportaron durante el primer semestre de la gestión 2021 la cantidad de tres (3) casos admitidos por trata de personas que fueron registrados en las ciudades de El Alto y Potosí y un (1) presunto caso de tráfico de personas cuya denuncia fue recibida en ciudad de La Paz y derivó en la necesaria orientación a la peticionaria.

En ese sentido con el propósito de contribuir y fortalecer la lucha contra la trata y tráfico de personas, de conformidad a las atribuciones señaladas en la Ley No. 870, Ley del Defensor del Pueblo y la Ley Nro. 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, se priorizan las acciones de prevención y de mejora de los servicios de respuesta estatales a las víctimas de estos delitos.

Por ello, en 2021 se ha realizado una serie de cursos virtuales enfocados a difundir, por una parte, las características y modalidades de estos delitos y, por otra, a socializar las obligaciones que tiene el Estado, en sus diferentes niveles, para responder a los mismos.

- Capacitación Virtual: "Derechos Humanos y Trata de Personas". Realizado en marzo de 2021, con la participación de cuarenta (40) personas. El mencionado evento contó con el apoyo de las Fuerzas Armadas, con asiento en el Departamento de Pando.

- Curso Virtual: Derechos Humanos y Trata de Personas V3. Realizado entre marzo y abril/2021 con participación de 1032 personas según convocatoria abierta.

- Curso Virtual: Derechos Humanos y Trata de Personas V4. Realizado entre mayo y junio/2021 con participación de 28 servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo.

- Curso Virtual: Derechos Humanos y Trata de Personas V5. Realizado en agosto/2021 con participación de 80 servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Municipales de Riberalta y Guayaramerín.

- Curso Virtual: Derechos Humanos y Trata de Personas V6. Realizado entre septiembre/2021 con participación de 88 personas en el marco del programa Renovación Madre Niño Oruro.

Estos cursos son abiertos y pueden ser cursados por cualquier persona que tenga las posibilidades de conectarse mediante la web a la plataforma educativa institucional. Durante la gestión 2022 se retomarán los espacios de formación presencial, siempre y cuando la condición de la actual emergencia sanitaria lo permita.

En cuanto a las acciones de fortalecimiento en el funcionamiento de instancias de atención y protección a víctimas de trata de personas como ser SLIM, DNA, SEDEGES, Policía Boliviana, por segunda oportunidad en la presente gestión se ha desarrollado el Curso Virtual Especializado de Derechos Humanos y Trata de Personas, el cual tiene una duración de 8 semanas y carga horaria de 85 horas, que contó con la participación de 178 servidoras y servidores públicos a nivel nacional.

Los módulos fueron impartidos por los siguientes docentes expertos nacionales e internacionales: María Alejandra Mángano (PROTEX – Arg.); Gaby Coca Maldonado (Policía Boliviana/FELCC, Bol.); Ariel Quiroga Ramírez (Fundación Munasim Kullakita– Bol.); Elizabeth Zabala Torres (Fundación Munasim Kullakita – Bol.); Héctor Pérez (UNAM – Méx.); Yxchel Yglesias González Báez (CIESAS – Méx.); y, María Kyoko de Uzín Kawabe (Policía Boliviana/FELCV, Bol.)

Por su parte, las Delegaciones Defensoriales Departamentales también desarrollan acciones de prevención en la temática mediante la ejecución del Plan “Gestión Municipal con Enfoque de Derechos Humanos – Al Encuentro con el Pueblo” que tiene el propósito de implementar el enfoque de derechos humanos en la gestión municipal en beneficio principalmente de las poblaciones en situación de vulnerabilidad que ha propuesto abarcar un alcance territorial de 153 municipios a nivel nacional, que representa alrededor de 44.73% del total. En sus principales componentes se encuentra la prevención de la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos.

Además de ello realizan acciones de seguimiento a la conformación y funcionamiento de los Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas, coordinando con sus miembros actividades y acciones.

Si bien es importante la prevención mediante acciones de educación y sensibilización a servidoras y servidores públicos, así como a la población en general en especial a aquella más vulnerable a la captación, la Defensoría del Pueblo verifica la existencia de medidas estatales adecuadas para prevenir la comisión de estos delitos, mediante investigaciones concretas y el seguimiento para la adopción positiva de sus determinaciones defensoriales por parte de los diferentes órganos de Estado competentes.

En ese sentido se han emitido dos informes defensoriales cuyas determinaciones defensoriales se encuentran a la fecha en etapa de seguimiento, teniéndose a la fecha los siguientes avances:

- Informe Defensorial “Rol Estatal en el Control de Documentos como Mecanismo de Prevención de la Trata y Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes” aprobado por Resolución Defensorial N° DP/AVEDH/03/2019, de 26 de abril de 2019.

Conforme el seguimiento efectuado a las determinaciones defensoriales, la Policía Boliviana ha reportado el refuerzo de personal en las Divisiones de Trata y Tráfico de Personas, la implementación del Manual de Investigación de Delitos de Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos y realización de cursos de capacitación con énfasis en el personal del Organismo Operativo de Tránsito y FELCC.

Asimismo, la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes informa la realización de tareas de capacitación dirigidas a operadores de transporte, socialización de normativa a usuarios y operadores con acciones de distribución de volantes, spots en terminales de buses y redes sociales.

A nivel de los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD) se evidenció un escaso avance en el desarrollo de un sistema de registro informático interconectado para la emisión del formulario de verificación de documentos de viajes de NNA de manera rápida y transparente. Con relación a tareas de control de documentos de identidad y formularios de verificación de documentos de viaje en terminales, GADs Potosí y Tarija reportaron acciones en retenes de peaje y puestos de control de carreteras.

Los GAD La Paz, Potosí, Santa Cruz, Tarija y Pando reportaron tareas de información y concientización a la ciudadanía. Por otra parte, los GAD La Paz, Potosí y Tarija reportaron contar con progra-

mas de capacitación para prevención de trata de personas que se encuentran dirigidos al personal de las Defensorías de Niñez y Adolescencia.

Los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM) si bien reportaron habilitación de oficinas en terminales interprovinciales hacen notar la suspensión del funcionamiento de las terminales de buses a razón de la crisis sanitaria COVID-19. Asimismo, reportaron adecuaciones al formulario de viaje en base a parámetros de la normativa nacional y lineamientos del ente rector.

- Informe Defensorial “Cumplimiento a la Creación de Centros de Acogida Especializados para Víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y Delitos Conexos” aprobado por Resolución Defensorial N° DP/AVEDH/01/2020, de 8 de enero de 2020:

En el marco del seguimiento a las determinaciones defensoriales, cabe hacer notar que el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el Ministerio Público han propiciado la aprobación del Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y Ruta de Intervención. Asimismo, en coordinación con la Defensoría del Pueblo se viene realizando los procesos de difusión y capacitación a nivel nacional para su correcta aplicación.

El Ministerio de Relaciones Exteriores no reportó avances en los procesos de difusión y capacitación respecto al “Protocolo de Repatriación de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas de Nacionalidad Boliviana” con énfasis en Departamentos y Municipios Fronterizos.

Asimismo, a través de gestiones de las Delegaciones Defensoriales Departamentales se continúa realizando el seguimiento a los Gobiernos Autónomos Departamentales sobre la promulgación de normativa departamental para acreditación de centros de acogida públicos o privados para atención de víctimas de trata y tráfico de personas, y delitos conexos. Otro tema pendiente resulta la apertura o reciente creación de Centros de Acogida Especializados en Oruro, Chuquisaca, Tarija, Beni y Pando para la atención y reintegración de víctimas de trata y tráfico de personas, y delitos conexos.

Por otra parte, esas oficinas defensoriales vienen incidiendo en los Gobierno Autónomos Municipales mediante procesos de capacitación, información y sensibilización del personal que brinda atención a víctimas de trata y tráfico de personas, y delitos conexos. De manera especial, a nivel de GAD y GAM se vienen realizando esfuerzos para la

aplicación del Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y la Ruta de Intervención.

En el mismo sentido, con el propósito de fortalecer el combate contra los delitos antes mencionados la Defensoría del Pueblo viene promoviendo la ratificación de dos instrumentos internacionales:

- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire tiene como propósito prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre Estados Parte como también proteger los derechos de los migrantes que son objeto de esa actividad ilícita.

- Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre Trabajo Forzoso 1930 (núm. 29), de la OIT, que tiene la finalidad de luchar contra todas las formas y manifestaciones de trabajo forzoso u obligatorio a través de la adopción de medidas eficaces para prevenir y eliminar su utilización, proporcionar a las víctimas protección y acceso a acciones jurídicas y de reparación apropiadas y eficaces, tales como la indemnización, y sancionar a los autores del trabajo forzoso u obligatorio.

De conformidad a la atribución prevista en el numeral 16 del Artículo 14 de la Ley No. 870, es importante señalar que la Defensoría del Pueblo viene promoviendo la ratificación de ambos instrumentos internacionales en el marco de las recomendaciones internacionales comunicadas al Estado Boliviano e informes emanados de esta Entidad Defensorial.

La prevención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes parte de la protagónica participación de la ciudadanía informada y el acompañamiento de las entidades involucradas desde el enfoque de los derechos humanos y el reconocimiento de los específicos requerimientos de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, es menester que las servidoras y servidores públicos cuenten con el conocimiento y la experiencia suficiente para un buen desempeño laboral que asegure la atención y protección de las víctimas rescatadas en condiciones dignas. Es por ello que la Defensoría del Pueblo continuará desarrollando acciones orientadas a la prevención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes a través la difusión de información a la población en general; mediante la sensibilización sobre el rol que cumplen los servicios de atención a víctimas de estos delitos; y la coordinación permanente con las instancias del Estado en sus diferentes niveles para el cumplimiento de los mandatos de la Ley No. 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas.

ARTÍCULO INFORMATIVO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público

La trata de personas reviste muchas formas diferentes. Es dinámica, adaptable y, al igual que otras tantas formas de actividad delictiva, cambia constantemente a fin de burlar la labor de prevención de los organismos encargados de hacer cumplir la ley². Las respuestas a los problemas también evolucionan con rapidez, en particular desde que las Naciones Unidas adoptaron en noviembre de 2000 una definición internacionalmente acordada. Cada día aparecen nuevos métodos de prevenir, investigar y combatir el delito de la trata y maneras más efectivas de proteger y prestar asistencia a las víctimas de ese delito.

Desde 2020 y todo el 2021 el mundo se ha visto confrontado a un virus nuevo, que ha afectado de diversas maneras la vida de todas las personas y ha supuesto un verdadero reto para la administración pública en todos sus niveles e instancias. Las medidas asumidas por los gobiernos para aplacar la curva de infección y contagio ha incluido cuarentenas forzosas, toques de queda y confinamientos, restricciones para viajar y limitaciones a actividades económicas y vida pública sin precedentes. Si bien a primera vista estas medidas de control, junto con el aumento de la presencia policial en las fronteras y calles, parecen disuadir la delincuencia, también pueden contribuir a que ésta sea más clandestina³. En el delito de trata de personas, los delincuentes están ajustando sus modelos de negocios a la “nueva normalidad” creada a partir de la pandemia, especialmente mediante el uso indebido de nuevas tecnologías. Al mismo tiempo, el COVID-19 tiene un impacto en la capacidad de autoridades estatales y organizaciones (ONG) en la provisión de servicios esenciales a las víctimas. Más importante aún, es que la pandemia ha agravado y puesto en primer plano las desigualdades económicas y sociales sistémicas que se encuentran entre las causas subyacentes de la trata de personas.

En Bolivia, en la última década, cientos de personas extranjeras provenientes de varias naciones del planeta han sido trasladadas a nuestro país mediante engaño, violencia o abuso de su situación de vulnerabilidad para ser explotadas en un régimen similar a la esclavitud, la servidumbre o al trabajo forzoso, también nuestro país fue considerado como país tránsito de grupos de personas de diferente nacionalidad principalmente ciudadanos venezolanos y haitianos, que usaron nuestro territorio para arribar a otros destinos, en donde personas inescrupulosas y muy bien organizadas aprovechándose de la necesidad de estas personas intentaron burlar todo control del Estado, para trasladar a grupos compuestos por familias enteras y personas de todas las edades; y las trasladaban en situaciones deplorables por diferentes rutas, es así que ante el conocimiento de estos hechos el Ministerio Público en cumplimiento a rol constitucional, logró identificar a personas de nacionalidad boliviana y extranjera dedicadas a esta actividad ilícita logrando la desarticulación de varias organizaciones criminales. Así también, es preocupante es la situación de las y los ciudadanos bolivianos que han sido víctimas, en territorio nacional y extranjero, de trata y tráfico de personas y de delitos vinculados. Esto es, de niñas y niños, mujeres y hombres que han sido víctimas de trata de seres humanos siendo trasladados de una zona del país a otra con diferentes fines.

El 2021, aún con la presencia de la pandemia, no ha sido una excepción; desde enero se tienen abiertos e investigados 496 casos relacionados a los delitos de trata y tráfico de personas: 211 casos en el departamento de La Paz, 141 casos en Santa Cruz, 62 casos en Cochabamba, 37 casos en Tarija, 10 casos en Oruro y Beni, 9 casos en Potosí y 8 en Chuquisaca y Pando. A ello deben sumarse los más de 1.000 casos de delitos conexos abiertos y bajo investigación, como: corrupción

2. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Manual para la Lucha contra La Trata De Personas*, septiembre de 2007.

3. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Impacto de la pandemia Covid-19 en la Trata de Personas. Hallazgos preliminares y mensajes basados en un análisis rápido*, 2021, pp. 1.

Delitos	Beni	Chuquisaca	Cochabamba	La Paz	Oruro	Pando	Potosí	Santa Cruz	Tarija	Total general
Corrupción de mayores, Art.320			1			4		2	1	8
Corrupción Niño niña Adolescente, Art. 318	15	11	40	112	13	12	14	53	32	302
Desaparición forzada de personas, Art.292 bis				3				5		8
Pornografía y espectáculos obscenos con niños, niñas o adolescentes, Art.281 cuater				2				2		4
Pornografía, Art.323 Bis	7	4	22	91	4		5	29	3	165
Proxenetismo, Art.321	8	1	5	38	1	1		8	4	66
Rapto, Art.313 Mod.	9	4	6	22	2	1	3	24	6	77
Reducción a la esclavitud o estado análogo, Art.291				1	1					2
Secuestro, Art.334	3		8	29	4	3	2	40	6	95
Substracción de un menor o incapaz, Art.246	11	4	17	53	10	3	15	107	28	248
Tráfico de Migrantes, Art.281 ter	1			2	3			7	2	15
Tráfico de personas, Art.321 bis	3		8	9	3	4	1	20	9	57
Trata de personas, Art. 281 Bis. Mod.	6	8	52	199	7	4	8	114	26	424
Trata de Seres Humanos, Art.281 bis	1		3	24	4			41	1	74
Violencia Sexual Comercial, Art.322			4	1	1			6	3	15
Total general	64	32	168	587	50	32	48	458	121	1560

Nota: Esta tabla muestra la cantidad de casos abiertos, por departamento y de manera general, en la investigación de delitos relacionados a la Ley N° 263 durante la gestión 2021, datos obtenidos del Sistema Justicia Libre JL-1 del Ministerio Público.

de mayores, niños o adolescentes, desaparición forzada, pornografía y pornografía infantil, proxenetismo, rapto, secuestro, reducción a la esclavitud, substracción de menores y violencia sexual comercial.

De los 1560 casos denunciados por delitos contemplados en la ley 263 y delitos conexos a 28 de diciembre de 2021, 863 casos se encuentran cerrados. De manera disgregada, se tienen 67 casos de trata y tráfico cerrados con sentencias. Un porcentaje considerable de los casos que han sido cerrados sin sentencia, han concluido por la aparición o retorno de las y los que se denunciaron como desaparecidos, ya sea por acción voluntaria de los mismos, la ayuda de la difusión de los medios de comunicación y/o la oportuna intervención policial; es ese porcentaje que se puede ver reflejado, en parte, en las cifras de casos desestimados, rechazados y sobreseídos, situación que es reiterativa y porcentualmente similar de acuerdo a los datos en los 9 departamentos.

Los hechos ilícitos calificados como Trata y Tráfico de personas o delitos conexos, son investigados por el Ministerio Público conforme a las funciones que la Ley N° 260 le ha conferido; entre ellas, defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad a través del ejercicio de la acción penal pública e informar a la víctima, de delitos de Trata y Tráfico de personas o delitos conexos, sobre sus derechos en el proceso penal y sobre el desarrollo de las investigaciones; así como, solicitar a la Dirección de Protección a Víctimas, de la Fiscalía General del Estado y otras instancias se le otorgue las medidas de protección y asistencia necesarias durante el proceso de investigación en cumplimiento a la Constitución Política del Esta-

do, Convenios, y Leyes y en sujeción a Estándares Internacionales, respeto a los derechos humanos, la no revictimización. Por otro lado, el Ministerio Público presta la cooperación judicial, administrativa o investigativa internacional prevista por la normativa vigente.

Ahora bien, es de suma importancia tener presente que los delitos de trata y tráfico de personas o sus delitos conexos, no son, en su mayoría, cometidos por personas particulares aisladas o independientes. Este tipo de hechos se ejecutan por organizaciones estructuradas y con jerarquía, en muchos casos, de carácter transnacional; es decir, cuando menos se han convertido en una corporación multinacional que planifica, desarrolla y ejecuta estos delitos.

Al no quedar nuestro país exento de este mal, se tiene registro de personas desaparecidas que a pesar de los mejores esfuerzos de los fiscales por encontrar el paradero de estas personas no se han logrado los resultados esperados. Por este motivo es que el Ministerio Público, acorde al modelo de gestión fiscal y de las directrices que esta nos brinda, se ha puesto a la tarea de generar no solo una mejora en cuanto a la especialización de estos delitos para los fiscales de materia; sino también, reformular las estrategias con las cuales se abordan estos delitos ya no como hechos aislados, sino como fenómenos criminales.

Por lo abordado anteriormente y con el apoyo de PACCTO (Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado) en el mes de julio, se ha suscrito un convenio interinstitucional con la Policía Nacional para la creación de los Equipos Multidisciplinario Especializados (EME)

con el objeto combatir los delitos contemplados en la Ley N° 263, tales como la trata de personas y delitos conexos a nivel nacional así como la legitimación de ganancias ilícitas con delitos precedentes en la trata y tráfico de personas, con estos equipos multidisciplinario, se ha pretendido reenfoque el tratamiento de la persecución penal en delitos de trata, este programa también está enfocado a capacitar tanto a fiscales como a policías en técnicas de investigación en delitos relacionados a la trata y tráfico de personas. De acuerdo a lo señalado anteriormente, un fiscal que realizaba los actos investigativos de un caso de trata donde se enfrentaba a una organización criminal muy bien estructurada, dada las características de la misma y su altísima complejidad, veía prácticamente imposible un tratamiento en pro de obtener un resultado favorable para la Fiscalía; esto es, una imputación, una acusación y una eventual sentencia condenatoria; ahora, con este cambio de enfoque, lo que se pretende es combatir a una organización criminal que comete una serie de delitos consignado en la Ley 263, y en contraposición, la Fiscalía pueda formar e instruir Fiscales de Materia que se especialicen en la atención de este tipo de delitos.

En ese sentido, desde la Dirección Especializada en Delitos en Razón de Género y Juvenil de la Fiscalía General del Estado, se ha elaborado un Manual de Directrices Mínimas para la Investigación de los Delitos de la Ley N° 263, manual que tiene por objetivo entregar herramientas, indicadores de detección, para que los Fiscales de Materia, en el ejercicio de sus funciones, puedan identificar, de manera más pronta y oportuna, a posibles víctimas de trata. Adicionalmente, este instrumento indica las medidas que deben tomar las y los Fiscales que se encuentran ante una presunta víctima de trata de personas. El documento entrega, entre otros aspectos, elementos de contexto, como la definición y caracterización del delito y se constituye en una invitación a los funcionarios públicos a estar alerta, ser conscientes de que este delito existe en el país y que con ocasión de sus funciones pueden entrar en contacto con una víctima de trata de personas. La propuesta de conformación de un equipo multidisciplinario que afronte a una organización criminal, puede brindar resultados medibles e identificables sobre la can-

tidad de organismos criminales que estarían operando en territorio boliviano y saber, con un criterio focalizado, cómo combatir este tipo de delitos.

Las personas pueden ser víctimas de trata dentro de su propio país o a través de fronteras internacionales. La trata abarca casi todas las partes del mundo, como lugares de origen y captación, de tránsito o de destino, y se piensa que este comercio ilegal de seres humanos genera abundantes ganancias para los agentes de tráfico⁴.

Si bien las mujeres, los hombres y los niños pueden ser víctimas de trata de personas con diversos fines, este tráfico es a menudo un delito relacionado con el género. Los datos actuales indican con toda claridad que las personas objeto de trata para trabajo sexual forzado o para servicio doméstico son más probablemente mujeres y niños⁵. La trata y tráfico junto a sus delitos conexos afectan a personas en situación de vulnerabilidad social y económica, especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes quienes, impulsados por la necesidad económica, la violencia o la desestructuración familiar de sus hogares, caen en manos de delincuentes.

Esta resulta ser pues una de las razones para que el proceso de atención a la víctima deba ser especializado y coordinado entre las instituciones que tienen responsabilidad de brindar sus servicios de atención y protección, teniendo en cuenta además que el Estado debe brindar protección a las víctimas, independientemente de su colaboración en procesos judiciales, y en concordancia con instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos.

En ese sentido, desde la Fiscalía General del Estado, se ha publicado el Protocolo Único de Atención Especializada a Víctimas de Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, que integra un conjunto de directrices que deben aplicarse de forma obligatoria en la actuación del personal de las instituciones involucradas en la atención y protección a víctimas de trata de personas y delitos conexos, evitando la re victimización y empoderándola en sus derechos, para animarla a colaborar en los procesos penales contra sus victimadores. La secuencia básica de pasos a seguir que describe

4. Organización Panamericana de la Salud, *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Trata de personas*. Washington DC, 2013, pp. 2.

5. *Ídem*.

este Protocolo, en función a la Ruta de Intervención formulada al efecto, se basa en la interrelación intersectorial e interinstitucional, para proporcionar un abordaje adecuado, oportuno y con celeridad; que ante situaciones concretas, cuente con enfoques determinados de actuación, sea de derechos humanos, de niñez y adolescencia, de género, generacional y/o de interculturalidad.

En este contexto, resulta evidentemente necesario contar con la georreferenciación de variables delictivas como una herramienta de alto valor en la focalización de acciones de prevención y control. En ese sentido y como un elemento clave para el Análisis Criminal, el Sistema Justicia Libre JL-1 del Ministerio Público, ha incorporado, para

la investigación y prevención de delitos, la georreferenciación y la identificación de la hora, siendo posible obtener mapas de calor que muestren en qué días y horas estas ocurren.

Los mapas permiten describir gráficamente la forma en que se distribuyen diversas variables delictivas en el espacio. Así, ayudan a identificar la aglomeración o dispersión de variables delictivas y su relación espacial con características situacionales y sociales. Su naturaleza gráfica facilita la elaboración de hipótesis de trabajo que orientan la focalización de medidas de prevención y control⁶. Una herramienta fundamental cuando se trata de delitos donde existe desplazamiento de personas con fines ilícitos.

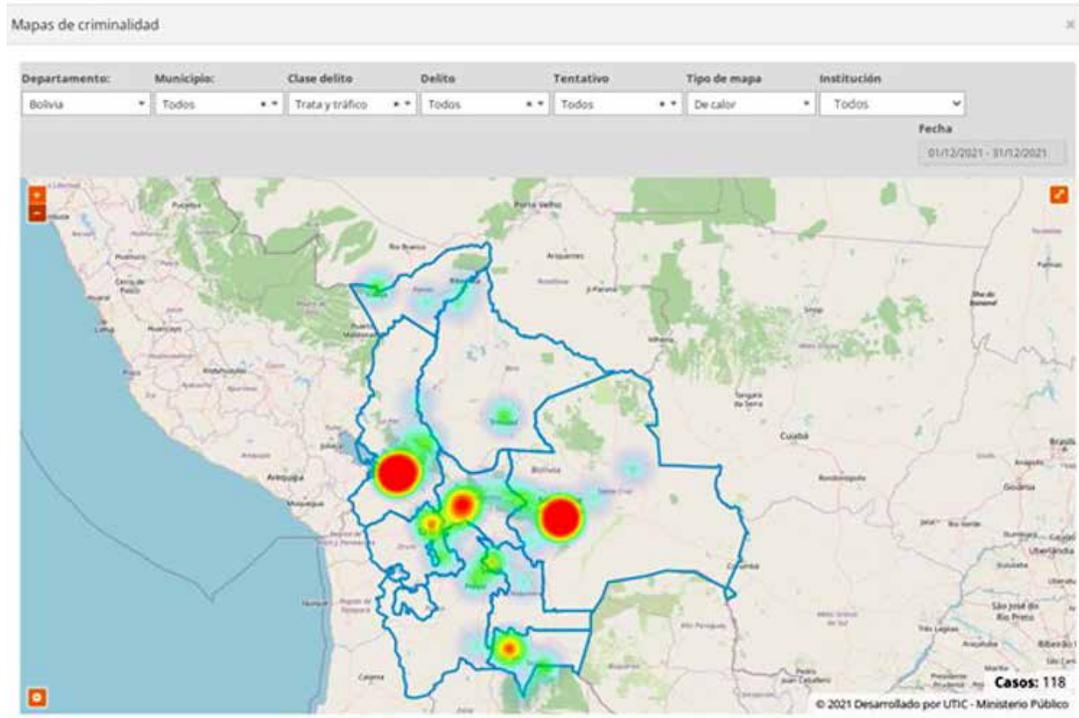


Figura 1
Mapa de Criminalidad

Nota: Mapa de Calor de la criminalidad a nivel nacional, por delitos relacionados a Trata y Tráfico de la gestión 2021. Extraído del Sistema Justicia Libre JL-1 del Ministerio Público.

6. HEIN ANDREAS, "La Georreferenciación como herramienta para el diagnóstico de problemas de seguridad ciudadana en el ámbito local", Revista Paz Ciudadana, núm. 22, Chile.

CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, TRÁFICO DE MIGRANTES Y DELITOS CONEXOS

La Red Boliviana Contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos
Sociedad Civil Organizada

La Red Boliviana Contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos (RBcTTP) constituye una plataforma interinstitucional conformada por organizaciones de sociedad civil de diferentes departamentos del país como son la: Asociación de Residentes y Refugiados Peruanos en Bolivia ARPEBOL, Asociación de Bolivianos de Víctimas de Trata y Tráfico de Personas ASFAVITTP, Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, Centro de Estudios y Apoyo al Desarrollo Local CEADL, Asociación Colmena Juvenil; Consorcio Boliviano de Juventudes CONBOJUV, Eco Jóvenes, Fundación Educo, CEPDI Escuela de Padres, Fundación Boliviana de la Juventud, Fundación Construir, Fundación Levántate Mujer, Fundación la Palabra Hecha Vida, Fundación Munasim Kullakita, Fundación Estrellas en la Calle, Instituto Adoratrices, Promoción Integral de la Mujer y la Infancia INFANTE, Maya Paya Kimsa, Movimiento Vuela Libre, Plan Internacional, Pastoral de Movilidad Humana, Red Departamental contra la Trata de Personas La Paz, Red Departamental contra la Trata de Personas Cochabamba, Red Departamental contra la Trata de Personas Santa Cruz, Red Departamental contra la Trata de Personas Tarija, Red Departamental contra la Trata de Personas Chuquisaca, Visión Mundial y Zarlet que ilumina, que tienen como objetivo contribuir en la lucha contra la trata de personas, tráfico de migrantes y delitos conexos.

Nuestra Red tiene como Misión constituir una plataforma articulada por organizaciones de la sociedad civil, que mediante su incidencia en el diseño, implementación, seguimiento y ejercicio del control social a la política pública contribuye a la lucha contra la trata de personas y tráfico de migrantes y delitos conexos.

Nuestra Visión es contar con una red boliviana contra la trata y tráfico de personas consolidada como referente de la sociedad civil organizada, con capacidad democrática e inclusiva de articulación interna y externa, contamos con

suficiente solvencia técnica y eficaz estructura organizacional y estratégica, en su contribución a una sociedad libre de trata de personas y tráfico de migrantes y delitos conexos.

Dentro de los objetivos estratégicos de la Red tenemos el de fortalecer la capacidad institucional de la RBcTTP que permita el logro de sus objetivos estratégicos; impulsar una mejor comprensión y abordaje del fenómeno de la trata de personas, tráfico de migrantes y delitos conexos; contribuir al fortalecimiento de la política pública mediante estrategias de incidencia y control social.

Dentro de las actividades que en esta gestión 2021 hacen parte de la lucha contra la trata de personas, tráfico de migrantes y los delitos conexos van dirigidas a la prevención; atención, protección, persecución del delito y reintegración de las víctimas; es así que en materia de prevención; las organizaciones parte de la Red vienen realizando distintas actividades; desde la participación de ferias; intervención en unidades educativas; a través de la comunidad con juntas vecinales, escuela de padres; formación y capacitación a líderes, todos con una base metodológica que permita conseguir resultados a corto; mediano y largo plazo; esta intervención es coordinada con instituciones públicas que puedan coadyuvar y darle sostenibilidad a estas acciones; más cuando se trata de que las mismas sean replicadas e, bien de la niñez y adolescencia.

De igual manera realizamos actividades de prevención a través de nuestras redes sociales, publicando infografías que ayuden no solo en el aspecto informativo a la población en general, sino también que sirvan de referente para crear un compromiso social a través de estas plataformas de comunicación.

En el área de atención, protección se ha realizado apoyo a instituciones específicas, dando cursos de fortalecimiento de capacidades; como ser:

La realización de un curso en “Identificación y atención a víctimas de trata de personas y delitos conexos” dirigido a servidores públicos de atención como son los SLIM, DNA, CEPAT y otras entidades involucradas en la temática, cuyo objetivo fue fortalecer las capacidades teóricas y prácticas de personal técnico de servicios públicos y organizaciones de sociedad civil, para la detección y atención integral a víctimas de trata de personas y delitos conexos; se contó con la participación de 50 representantes; la finalidad del curso fue la mejor comprensión sobre el marco conceptual y jurídico de la trata y delitos conexos, así como del marco teórico sobre los mecanismos de detección y atención a víctimas; construir e implementar acciones dirigidas a la restitución de derechos y protección de las víctimas aplicando procedimientos y herramientas técnicas para la detección y atención; solvencia técnica en relación al procedimiento de abordaje en cada caso y desde cada área profesional en base al “protocolo único”; identificación de indicadores para la detección de víctimas de trata de personas; comprensión de los factores de vulnerabilidad asociando los estados de afectación en la víctima, así como la manera de proceder desde la contención; comprensión de la importancia de la evaluación del contexto familiar de la víctima para su reintegración, así como los criterios de derivación y recepción en los centros de atención especializada; capacidad de construir estrategias de fortalecimiento de la autonomía y autodeterminación de la víctima; identificación y establecimiento de contacto con los actores institucionales involucrados para la construcción de redes de apoyo a la víctima.

Asimismo, se realizó un curso de fortalecimiento de capacidades a operadores de justicia en técnicas especializadas para la investigación y juzgamiento de la trata de personas, el objetivo fue fortalecer las capacidades de operadores y administradores de justicia para la persecución y juzgamiento de los delitos de trata, tráfico y delitos conexos, los objetivos son fortalecer la comprensión sobre el marco teórico en relación a los estándares de derechos humanos de las víctimas en la persecución penal del delito de trata de personas; fortalecer capacidades para la aplicación de los estándares en derechos humanos de las víctimas en la persecución penal del delito de trata de personas; correcta identificación del tipo penal, diferencian de otros delitos e identifican los elementos de la persecución penal y sus estándares mínimos; asumen los

DDHH de las víctimas como centrales en persecución penal del delito de trata de personas, bajo los principios de no revictimización, protección y asistencia a víctimas de trata de personas; cuentan con capacidades para aplicar los estándares a casos concretos, contar con un conjunto de técnicas de criminalística para la investigación de los delitos de trata, tráfico y conexos, desde el rol de la Policía; elementos fundamentales para una eficiente investigación del delito de trata de personas, desde el rol del Ministerio Público; aplicar la ruta crítica y sistema integral a seguir para la identificación, protección y atención a víctimas de trata de personas en el marco del “Protocolo único de atención especializada a víctimas de trata y tráfico de personas”.

De la misma manera, se generó un curso sobre “Herramientas prácticas para la incidencia en política pública contra la trata de personas”, cuyo objetivo fue fortalecer las capacidades teóricas y prácticas en representantes de organizaciones de la sociedad civil para su incidencia en la política pública con énfasis en trata de personas, para esta actividad se contó con la participación de organizaciones de sociedad civil, principalmente las que conforman la RBcTTP. Los objetivos son fortalecer las capacidades teóricas y prácticas para la incidencia en política pública contra la trata, comprender e identificar los delitos de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes en base al análisis de sus conceptos, elementos, diferencias enfoques; lograr una clara comprensión del ámbito en el que desarrolla la política pública, su concepto y alcance, el concepto de política pública, incidencia en política pública, sus objetivos, como esta fortalece a la sociedad civil organizada y como resulta un aporte a la lucha contra la trata; desarrollar procesos de planificación estratégica e implementación de campañas de incidencia en política pública contra la trata, mediante metodologías y herramientas propicias; elaborar un plan estratégico de trabajo, gestión y coordinación de la RBcTTP para la incidencia en políticas públicas y la construcción del Plan Estratégico Institucional de la RBcTTP que se caracterizó por constituirse en un espacio participativo, en el que las organizaciones integrantes de la RBcTTP aportaron desde sus conocimientos, enfoques institucionales, experiencia en la temática.

Asimismo para fortalecer el accionar de la Red se construyeron los lineamientos institucionales para su incidencia en política pública contra la trata de

personas, tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos, en el marco de su Plan Estratégico Institucional (2020 – 2024) y su creación logro fortalecer las capacidades de los/as integrantes de la red en la construcción de estrategias de incidencia en política pública, de manera específica en trata de personas, además que los referidos lineamientos institucionales, permitirán a la red fortalecer sus procesos de incidencia en política pública.

También se realizó la construcción de la Estrategia Comunicacional de la Red Boliviana Contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Delitos Conexos, a través de un espacio participativo, en el que las organizaciones integrantes de la RBcTTP aportaron desde sus conocimientos, enfoques institucionales, experiencia en la temática.

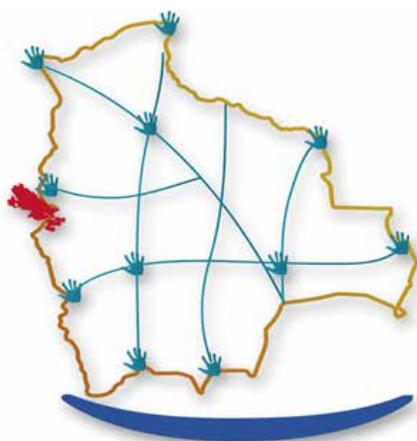
Estos instrumentos permitirán a las organizaciones parte de la Red realizar una correcta intervención en las actividades propias contra el delito de trata de personas, tráfico de migrantes y delitos conexos; además de buscar a través de las políticas públicas que el conjunto de las instituciones públicas involucradas en la prevención, atención, protección y persecución aborden e intervengan de manera coordinada para evitar la revictimización de las víctimas.

De igual manera la Red cuenta con organizaciones que se encargan de la protección y reintegración de niñas y adolescentes víctimas de trata de personas y delitos conexos, para ello cuenta con Hogares de Acogida, siendo a la fecha el único

referente de atención especializada para este público a nivel nacional, que realiza esta protección tal cual establece la Ley 263, ya que pese a existir instituciones públicas designadas para esta labor a la fecha se ha cumplido parcialmente este mandato; debido a muchos factores. Esta labor va más allá de una protección pronta y oportuna, el objetivo es preparar a las víctimas para que se reintegren a la sociedad, ofrecer mejores condiciones de vida, acceso a la justicia y derechos básicos.

La Red como sociedad civil organizada a través de las representaciones de la Fundación Munasin Kullakita y la Fundación Educo también es parte del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, después de un trabajo de años se consiguió que la sociedad civil sea reconocida por el incansable trabajo realizado en contra de este delito y este inmersa junto a otras instituciones dentro de la elaboración de políticas públicas, elaboración de anteproyectos y actualización de la normativa, acuerdos entre países, que se plantean y realizan conforme a las necesidades que se van visibilizando a través del trabajo que efectúan las instituciones.

La Red, al realizar un trabajo conjunto con las instituciones públicas, ha apoyado y apoyará las distintas actividades y acciones planificadas, el objetivo es tener un país libre del delito de trata de personas, tráfico de migrantes y los delitos conexos, el compromiso asumido quedará vigente en beneficio de la niñez, adolescencia y población vulnerable.



RED BOLIVIANA
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS
TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES
Y DELITOS CONEXOS

CUARTO ENCUENTRO NACIONAL DE CONSEJOS DEPARTAMENTALES CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

El Plan Anual de Actividades del Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas de la Gestión 2021 que fue aprobado por el Plenario del Consejo Plurinacional en ocasión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 5 de abril de 2021, El Numeral 41 contempla la Acción: "Organizar el 4to Encuentro Nacional de Consejos Departamentales de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos"; identificando como responsable de su cumplimiento a la Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas.

En tal sentido los días 6 y 7 de diciembre de 2021 se llevó a cabo el Cuarto Encuentro Nacional de Consejos Departamentales de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas y Delitos Conexos, en la ciudad de Cochabamba, con el objeto de relevar datos respecto a la concordancia de sus acciones con la Política Plurinacional, intercambio de buenas practicas, Identificación de debilidades o limitaciones en el desarrollo de sus competencias y recolección de propuestas a través de mesas de trabajo en los ámbitos de Prevención, Atención, Protección y Reintegración, Persecución y Sanción Penal, Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

El Encuentro contó con la presencia de 8 Consejos Departamentales contra la Trata y Tráfico de Personas (Cochabamba, Tarija, Oruro, Potosí, Beni, Pando, Santa Cruz y Chuquisaca), de los miembros del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas participaron representantes del Ministerio de Gobierno (Dirección General de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas; Dirección General de Migración y Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD); Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Salud y Deportes, Representante del Ministerio Público y Representante de la Defensoría del Pueblo; por la Sociedad Civil Organizada: la Fundación Munasim Kullakita, Plan Internacional Tarija, Fundación Levántate Mujer Oruro y Fundación Educación y Cooperación Educo, concluyendo con la SUSCRIPCIÓN DE ACTA, cumpliendo así con los objetivos y fines de la Ley N° 263 Integral contra la Trata y Tráfico de Personas, contribuyendo con la óptima ejecución de la Política Plurinacional y el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas.





CONSEJO PLURINACIONAL CONTRA LA TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS

**SI CONOCES DE ALGÚN CASO DE TRATA DE
PERSONAS, ¡DENUNCIA!**

TELÉFONOS DE LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE LA F.E.L.C.C.

La Paz:	2916257 - 2285479 - 2794044 - 2825520 Línea gratuita 122
Potosí:	26226550
Tarija:	6644333, Línea gratuita 122
Santa Cruz:	33531337, Línea gratuita 122
Sucre:	6413642
Beni:	71280605
Cochabamba:	4558911, Línea gratuita 122
Pando:	72038734
Oruro:	25251920, Línea gratuita 122

#UnidxsContraLaTrata

Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
Avenida 16 de Julio N° 1769
Teléfonos: (591-2) 2158900
(591-2) 2158902 - 2158901
Fax.: 2158921
www.justicia.gob.bo

